



MINISTERIO DE DEFENSA
EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

**PATRONATO DE HUÉRFANOS
DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL
ESPACIO**
“NUESTRA SEÑORA DE LORETO”



MEMORIA
2024



En cumplimiento de lo preceptuado por el Reglamento del Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire y del Espacio (O.DEF/1876/2009 de 8 de julio) en su artículo 8, apartado 2 d, se ha presentado al Consejo Rector la presente MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO DE 2024

El Consejo Rector al aprobar la **MEMORIA de 2024** ha señalado la conveniencia de que sea apropiadamente difundida.

Con esta difusión el Patronato quiere informar, en especial, de la provisión y distribución de sus recursos a la Autoridad y a todo el personal militar y civil perteneciente o adscrito al Ejército del Aire y del Espacio, para que tengan preciso conocimiento de los mismos y puedan colaborar conscientemente en beneficio de nuestros huérfanos.

Madrid, 31 de diciembre de 2024



DEL REGLAMENTO:

El Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire y del Espacio "Nuestra Señora de Loreto", constituido por Orden de 26 de mayo de 1941, es una Asociación Benéfica particular, adscrita al Ministerio de Defensa. (Art.1.1 del Reglamento).

El Reglamento actual, aprobado por Orden DEF/1876/2009, de 8 de julio, pretende llevar a cabo una adecuación al marco legal vigente y, en particular, hacer extensivas las prestaciones del Patronato a los posibles huérfanos del personal de tropa (BOD. núm. 138, de 17 julio 2009).

Posteriormente, la Orden DEF/3468/2010, de 29 de diciembre (BOD. Núm. 7, 12 enero 2011), por la que se modifican algunos artículos del Reglamento y lo hace más razonable y adaptado a las particularidades de los militares de complemento y tropa profesional; se tiene en cuenta la incapacidad para todo trabajo, introduce a los reservistas voluntarios, facilita la reincorporación de asociados tras cambio de situación administrativa, y se mejoran las condiciones de los beneficiarios tras su baja temporal.

La finalidad fundamental es atender a la formación y sostenimiento de los huérfanos de sus asociados, ayudándoles en sus necesidades para conseguir una carrera o el aprendizaje de un oficio, conforme a sus condiciones intelectuales y circunstancias personales, y así mismo atiende a los huérfanos discapacitados en la medida que las disponibilidades económicas permitan. (Art. 1.2).

El Patronato depende orgánicamente del General Jefe de Estado Mayor del Aire y del Espacio, y mantiene una relación funcional con la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Defensa. (Art. 2).

El Patronato está regido por un Consejo Rector, presidido por el General Jefe del Mando de Personal, y gobernado por una Junta Directiva presidida por el General Director del Patronato. (Art. 4, 7,16).

El Consejo Rector representa al Patronato en sus relaciones con las autoridades y organismos públicos. Esta representación la ejercerá el Presidente del Consejo. (Art. 8.2).

El Director del Patronato es la principal autoridad en la labor diaria del mismo. (Art. 19).

El Patronato gozará de la capacidad patrimonial que le fue conferida por Decreto de 2 enero de 1942 (BO del Ministerio del Aire nº 7, Art. 5), y sus recursos económicos están integrados por las cuotas y donaciones especificadas en el Reglamento. (Art. 6).

JEFATURA ORGÁNICA DEL PATRONATO

JEFE DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO AIRE Y DEL ESPACIO

Excmo. Sr. General del Aire y del Espacio D. Francisco Braco Carbó

CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO

PRESIDENTE

Excmo. Sr. Teniente General D. Enrique Jesús Biosca Vázquez,
Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio.

VICEPRESIDENTE

Excmo. Sr. General de División D. Guillermo Cavo Muñoz,
Presidente de la Junta Directiva,
Director del Patronato.

VOCALES

Ilmo. Sr. Coronel Cuerpo General D. José Ignacio Jaime Peñuela,
Jefe de la Sección de Estudios y Huérfanos con Discapacidad.

Ilmo. Sr. Coronel del Cuerpo de Intendencia D. José Antonio Alfaro López,
Jefe Sección Contabilidad.

Ilmo. Sr. Coronel del Cuerpo Militar de Sanidad D. Enrique Fernández-Conde Alarcón,
Mando de Personal del E.A.

Ilmo. Sr. Coronel del Cuerpo de Intendencia D. Carlos Bartolomé de España,
Mando de Personal del E.A.

Ilmo. Sr. Coronel del Cuerpo de Ingenieros D. Jesús Martín Ibáñez,
Comisión de Investigación Técnica de Accidentes de Aeronaves Militares.

Teniente del Cuerpo General D. Adrián Jesús Castellano García,
Grupo de Seguridad de la ACGEA.

Teniente del Cuerpo General D. Alberto Molano Fernández,
Escuela de Técnicas de Mando Control y Telecomunicaciones.

Sargento del Cuerpo General Dña. Beatriz Martín Puertas,
Centro de Informática de Gestión.

Sargento del Cuerpo General D. José Dieguez Ucha,
Grupo de Seguridad de la ACGEA.

Cabo Primero del Cuerpo General Dña. Carolina García Tapia,
Unidad de Sanidad de la ACGEA.

Funcionaria Dña. Paloma Suanzes Rodríguez,
Cuartel General del MAGEN.

Funcionaria Dña. Susana León Fernández de Córdoba,
Agrupación del Cuartel General del Ejército del Aire y del Espacio.

SECRETARIO

Ilmo. Sr. Coronel D. José Ignacio Jaime Peñuela
Secretario General del Patronato

DIRECCIÓN DEL PATRONATO

DIRECTOR

Excmo. Sr. General de División D. Guillermo Cavo Muñoz

SECRETARIO GENERAL

Ilmo. Sr. Coronel D. José Ignacio Jaime Peñuela

JEFE DE LA SECCIÓN DE ESTUDIOS Y HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD

Ilmo. Sr. Coronel D. José Ignacio Jaime Peñuela

JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD

Ilmo. Sr. Coronel D. José Antonio Alfaro López

ASESOR JURÍDICO

Sr. Comandante D. Alfonso Pastrana-Compared Álvarez

INTERVENTOR

Sr. Capitán D. Álvaro Moreno Martínez-Ortíz

JUNTA DIRECTIVA

Está presidida por el Director,

Son sus vocales:

El Coronel Jefe de Sección de Estudios y Huérfanos con Discapacidad,

El Coronel Jefe de Contabilidad,

El Comandante Jurídico,

El Capitán Interventor.

Secretario: el Coronel Secretario General del Patronato.



INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

MEMORIA 2024

Í N D I C E

1. ORGANIZACIÓN

2. PERSONAL

3. ACTIVIDADES

- 3.1. JUNTA DIRECTIVA
- 3.2. CONSEJO RECTOR
- 3.3. ACTOS SOCIALES

4. DONACIONES

5. DATOS ESTADÍSTICOS

- 5.1. BENEFICIARIOS
- 5.2. ASOCIADOS
- 5.3. GESTIÓN SOCIAL

6. GESTIÓN ECONÓMICA

ANEXOS:

1. GESTION ECONOMICA DEL PATRONATO

1-A. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PATRONATO Y LEGISLACIÓN AFECTA AL PATRONATO

1-B. JEFATURA

2. RED DE DELEGADOS

3. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE HUÉRFANOS

4. CIRCULAR INFORMATIVA 01/2024



INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

1. ORGANIZACIÓN

La Asociación Benéfica Patronato de Huérfanos “*Nuestra Señora de Loreto*” del Ejército del Aire y del Espacio, fue constituida oficialmente por Orden de 26 de mayo de 1941 (BO. del Ministerio del Aire núm. 65), si bien viene funcionando desde 1939. Depende orgánicamente del General Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio.

La alta dirección del Patronato corresponde al Consejo Rector, cuyo Presidente es el General Jefe del Mando de Personal (GJMAPER).

La estructura del Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire y del Espacio se define en su Reglamento, aprobado por Orden DEF/1876/2009, de 8 de julio (BOD. núm.138) y modificado por Orden DEF/3468/2010, de 29 de diciembre. El Patronato está regido por el **Consejo Rector** compuesto por el Presidente (GJMAPER), Vicepresidente (El General Director del Patronato) y los vocales (representantes de los distintos estamentos del Ejército del Aire y del Espacio). Está gobernado por la **Junta Directiva** cuyos miembros pertenecen a la **Dirección**, órgano que desarrolla el trabajo cotidiano. El Presidente de la Junta Directiva es el Director del Patronato.

Para poder atender con más proximidad las necesidades de sus huérfanos, el Patronato dispone de 19 Delegaciones distribuidas por el territorio nacional en Bases y Centros Regionales. La propia Dirección, coordinadora del conjunto, se incluye a estos efectos como una delegación más.

Funcionalmente el Patronato se relaciona con la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Defensa a efectos de coordinación de una política coherente de acción social.

La estructura orgánica general del Patronato de Huérfanos y la legislación principal que le afecta se detallan en el ANEXO 1.

2. PERSONAL (NOMBRAMIENTOS Y CESES)

- Sigue siendo Presidente del Consejo Rector el Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio, el Teniente General del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio D. ENRIQUE JESÚS BIOSCA VÁZQUEZ.
- Se nombra Vicepresidente del Consejo Rector del PAHUEA, al General de División D. GUILLERMO CAVO MUÑOZ por Orden 430/09219/24, asumiendo la Dirección del Patronato, y cesando en ambos cargos el CORONEL D. NICOLÁS PEÑA ROMERO.

- Se nombra Secretario del Patronato, con carácter interino, al CORONEL D. JOSÉ ANTONIO ALFARO LÓPEZ, por oficio del General Jefe del Mando de Personal n° 028911, de 16 de septiembre de 2024, y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de la citada Institución en su CAPÍTULO III, Sección 1ª, Artículo 7, se le designa Secretario del Consejo Rector del PAHUEA, cesando el CORONEL D. NICOLÁS PEÑA ROMERO.
- Se nombra Secretario del Patronato al CORONEL D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA, por oficio del General Jefe del Mando de Personal n° 031855, de 10 de octubre de 2024, y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de la citada Institución en su CAPÍTULO III, Sección 1ª, Artículo 7, se le designa Secretario del Consejo Rector del PAHUEA, cesando el CORONEL D. JOSÉ ANTONIO ALFARO LÓPEZ.
- Se nombra Jefe de la Sección de Estudios y Personas con Discapacidad al CORONEL D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA, destinado al Patronato por Resolución 762/11785/24 de 18 de julio (BOD 146) y se le designa Vocal del Consejo Rector del PAHUEA, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de la citada Institución en su CAPÍTULO III, Sección 1ª, Artículo 7, cesando el CORONEL D. GREGORIO FERNÁNDEZ ARNEDO.
- Sigue siendo Jefe de Contabilidad al Coronel D. JOSE ANTONIO ALFARO LOPEZ.
- Por haber sido destinado a la Intervención Delegada en el INTA, en la Junta 01/2024, de 23 de enero, se despide al Coronel D. MARIANO MANUEL ESTEVAN SERRANO, y asume las funciones como Interventor de este Patronato el Capitán D. ÁLVARO MORENO MARTÍNEZ-ORTIZ.
- Por pasar en comisión de servicio a la Vicesecretaría General Técnica del Ministerio de Defensa la Comandante Auditor Dª MERCEDES LÓPEZ-SEBASTIAN LOPEZ-AMOR, asume las funciones de Asesor Jurídico de este Patronato el Comandante Auditor D. ALFONSO PASTRANA-COMPAIRED ÁLVAREZ.
- La rotación anual 2024-2025 de los vocales del Consejo Rector se realiza según Resolución 762/07427/2 de 08 de mayo (BOD n° 96) con los siguientes vocales:

Coronel del Cuerpo de Sanidad	D. ENRIQUE FERNÁNDEZ-CONDE ALARCÓN
Coronel del Cuerpo de Intendencia	D. CARLOS BARTOLOMÉ DE ESPAÑA
Coronel del Cuerpo de Ingenieros	D. JESÚS MARTÍN IBÁÑEZ
Teniente del Cuerpo General	D. ADRIÁN JESÚS CASTELLANO GARCÍA
Teniente del Cuerpo General	D. ALBERTO MOLANO FERNÁNDEZ
Sargento del Cuerpo General	Dª. BEATRIZ MARTÍN PUERTAS

Sargento del Cuerpo General

D. JOSÉ DIEGUEZ UCHA

Cabo 1º del Cuerpo General

Dª. CAROLINA GARCÍA TAPIA

- Se nombra vocal del Consejo Rector a la Funcionaria Dª. PALOMA SUANZES RODRÍGUEZ, según escrito 04167 de 21 de marzo de 2024, del GSJMAGEN.
- Se nombra vocal del Consejo Rector a la Funcionaria Dª. SUSANA LEÓN FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, según escrito 02941 de 27 de marzo de 2024, del GJACGEA.
- En la reunión de la Junta Directiva 01/2024, se acepta la propuesta del Coronel Jefe del ACAR El Prat, del nombramiento como Delegado de este Patronato en dicho ACAR al Comandante D. ADRIÁN DURÁN LARA, en sustitución del anterior Delegado.
- En la reunión de la Junta Directiva 07/2024, se acepta la propuesta del Coronel Jefe del ALA 14, del nombramiento como Delegado de este Patronato en la demarcación de Albacete, a la Comandante Dª. MARÍA VELASCO NAVARRO, en sustitución del anterior Delegado.
- En la reunión de la Junta Directiva 09/2024, se acepta la propuesta del General Jefe del Mando Aéreo de Canarias, del nombramiento como Delegado de este Patronato en la demarcación del MACAN, al Coronel D. NICOLÁS RAMÍREZ ARREGUI, en sustitución del anterior Delegado.
- En la reunión de la Junta Directiva 12/2024, se acepta la propuesta del General Jefe del Mando Aéreo de Canarias, del nombramiento como Delegado de este Patronato en la demarcación del MACAN, al Teniente Coronel D. JAIME CANIVELL ACHAVAL, en sustitución del anterior Delegado.
- La red de Delegados al finalizar el año 2024, queda como se expone en el ANEXO 2.

3. ACTIVIDADES

3.1 JUNTA DIRECTIVA

Celebró catorce (14) sesiones, doce ordinarias y dos extraordinarias, en las que se tomaron decisiones sobre temas de su responsabilidad que se encuadran y resumen como a continuación se especifica:

3.1.1. Propuestas elevadas al Consejo Rector

- Alta de quince huérfanos, 1 de ellos con doble orfandad.
- Baja de veinticuatro huérfanos, veinte por edad al cumplir veintisiete años y cuatro por fallecimiento.

3.1.2. Decisiones internas

- Prórrogas por estudios: veintitrés.
- Pase a baja temporal: cuarenta.
- Cese en baja temporal: quince.
- Prestaciones por estudios: ciento setenta y ocho huérfanos percibieron Ayudas de principio de curso; veintiocho percibieron prestación por cambio obligado de residencia, veintiséis por transporte y cuatro por el abono de tasas del título universitario.
- Cese en la percepción de la ayuda por cambio obligado de residencia veintisiete y diecisiete en la de transporte.
- El incremento de las prestaciones en el mes de junio se concedió según lo siguiente:
 - Orfandad a ciento setenta y seis huérfanos.
 - Huérfanos con discapacidad total a ciento cuarenta huérfanos.
 - Huérfanos con discapacidad parcial a siete huérfanos.
- En el mes de diciembre se concedió según lo siguiente:
 - Orfandad a ciento setenta y seis huérfanos.
 - Huérfanos con discapacidad total a ciento cuarenta huérfanos.
 - Huérfanos con discapacidad parcial a siete huérfanos.

3.1.3 Asuntos relevantes

- La Junta acuerda designar a la huérfana D. ROCÍO RODRÍGUEZ RUIZ, para la percepción de la Beca de Ayuda Económica “Virgen de Loreto” que entrega la Asociación Cultural Santiago cada año en los actos de celebración del día de la Asociación.

Asimismo se acordó conceder a los huérfanos siguientes el premio a la Excelencia en los Estudios, reconociendo así el esfuerzo de estos:

D^a. CLAUDIA ELVIRO ALEGRÍA

D^a. ROCÍO RODRÍGUEZ RUÍZ

D^a. PAULA NEGRETE LEDESMA
D. NICOLÁS LÓPEZ MICONE
D. EZEQUIEL LÓPEZ MICONE
D^a. NURIA BERNAL RODRÍGUEZ
D^a. NEREA GIL OLIVARES
D^a. JIMENA HERAS LANDÍA
D^a ESTRELLA MATERO SABARIZ
D^a. GEMA CRESPO MATÁIX
D. ÁNGEL FERNÁNDEZ CAMBRONERO
D^a. LORENA TEJERINA JIMÉNEZ
D^a. CARLA ÁNGELA FERREIRO LERA

- Aprobación de la Circular Informativa 1/2024.

3.1.4. Reuniones de coordinación con Patronatos Militares

Desde hace varios años los Patronatos de los Ejércitos, Armada y Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil, se reúnen dos veces al año. El objeto es intercambiar opiniones, sobre “unificación” de criterios en referencia a las prestaciones que hay que conceder a los huérfanos.

Este año 2024, no se ha celebrado ninguna de estas reuniones.

3.1.5. Reunión Anual de Delegados

Este año 2024, no se ha celebrado la reunión anual de Delegados.

3.2. CONSEJO RECTOR

Celebró cuatro (4) sesiones de carácter ordinario, desarrollándose en modo y forma como se indica en el punto siguiente. Los hechos más significativos de cada una de ellas fueron:

3.2.1. Sesión del 19 de Marzo de 2024

- Se aprueba el balance de situación y cuenta de gestión del 4º trimestre de 2023 que presenta un déficit de 39.217,07 € al final de dicho periodo.

- Las prestaciones concedidas a los huérfanos desde el mes de diciembre de 2023 hasta el mes de febrero de 2024 asciende a 620.983 €.
- Altas y bajas de huérfanos durante el mismo periodo especificado en el punto anterior: 4 y 9 respectivamente.
- Despedida de los vocales, no destinados en el Patronato, tras cumplir el tiempo reglamentario de un año.

3.2.2. Sesión del 20 de Junio de 2024

- Nombramiento del General de División D. Guillermo Cavo Muñoz como Vicepresidente del Consejo Rector, según Orden 430/09219/24, de 14 de junio, de la Ministra de Defensa.
- Nombramientos de nuevos vocales no destinados en el Patronato, según Resolución 762/07427/24 de 08 de mayo, del Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio; oficio 04167, de 21 de marzo, del General Segundo Jefe del Mando Aéreo General; y oficio 02941, de 27 de marzo, del General Jefe de la Agrupación del Cuartel General del EA.
- Se aprueba el balance de situación y cuenta de gestión del primer trimestre de 2024 que presenta un superávit de 304.622,47 €.
- Las prestaciones concedidas a los huérfanos en los meses de marzo, abril y mayo de 2024 ascienden a 445.658 €.
- Altas y Bajas de huérfanos durante el mismo periodo especificado en el punto anterior: 2 y 7 respectivamente.
- Aprobación de la Circular 1/2024 sustituyendo a la Circular Informativa 1/2023.
- Despedida, por su cese en destino, del Secretario del Patronato y del Vocal que ocupaba la Jefatura de la Sección de Estudios y Discapacitados del Patronato.

3.2.3. Sesión del 26 de Septiembre de 2024

- Se aprueba el balance de situación y cuenta de gestión del segundo trimestre de 2024 que presenta un superávit de 378.118,77 €.
- Las prestaciones a los huérfanos en los meses de junio, julio y agosto de 2024 ascienden a 526.794 €.

- Altas y Bajas de huérfanos durante el mismo periodo especificado en el punto anterior: 2 y 5 respectivamente.
- Se aprueba por unanimidad la Adenda 1 a la Circular 1/2024 y se dispone su difusión.

3.2.4. Sesión del 18 de Diciembre 2024

- Por haber sido destinado al Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire y del Espacio por Resolución 762/11785/24 de 18 de julio (BOD 146), y habiendo sido nombrado Secretario del Patronato por oficio del General Jefe del Mando de Personal nº 031855, de 10 de octubre de 2024, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de la citada Institución en su CAPÍTULO III, Sección 1ª, Artículo 7, se designa Secretario del Consejo Rector del PAHUEA al CORONEL D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA.
- Por haber sido destinado al Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire y del Espacio por Resolución 762/11785/24 de 18 de julio (BOD 146), y al haber sido nombrado Jefe de la Sección de Estudios y Personas con Discapacidad del mismo se designa Vocal del Consejo Rector del PAHUEA, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de la citada Institución en su CAPÍTULO III, Sección 1ª, Artículo 7 al CORONEL D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA.
- Se aprueba el balance de situación y cuenta de gestión del tercer trimestre de 2024: Presenta un superávit de 540.773,13 €.
- Las prestaciones a los huérfanos en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2024 ascienden a 602.602 €.
- Altas y Bajas de huérfanos durante el mismo periodo especificado en el punto anterior: 7 y 3 respectivamente.
- Se aprueba por unanimidad el presupuesto para 2025: con una previsión de gastos de 2.465.000 € y otra de ingresos de 2.585.800 €.
- El Consejo aprueba por unanimidad la Adenda 2 a la Circular 1/2024, que recoge para el año 2025 una subida del 9,5% en las Prestaciones Básicas e incluye una nueva prestación “*por inicio de orfandad*”, a percibir por una única vez al producirse el alta de un huérfano y dotada con 1.200 €.

3.3 ACTOS SOCIALES

Con fecha 05 de octubre de 2024, se celebra un acto patrocinado por la Asociación Cultural Santiago, donde se le hace entrega a la huérfana Dña. Rocío Rodríguez Ruíz, de la Beca Ayuda Económica “Virgen de Loreto”.



4. DONACIONES

En el Ejercicio 2024, se han recibido las siguientes donaciones:

MBDA ESPAÑA S.L.....	500,00 €
SUBASTA DE ARMAS.....	312,00 €
OTROS DONATIVOS PARTICULARES.....	7.167,00 €
TOTAL.....	7.979,00 €

5. DATOS ESTADÍSTICOS

El número de huérfanos con discapacidad es de 157, dado que no se han producido altas y sí 4 bajas, las cuatro por fallecimiento.

La evolución del número de huérfanos acogidos se resume en los gráficos del ANEXO 3.

5.1 BENEFICIARIOS

Los datos sobre huérfanos referidos a 2024 se detallan en los cuadros y gráficos que siguen:

VARIACIÓN EN EL AÑO POR ORIGEN DE CAUSANTE Y SEXO

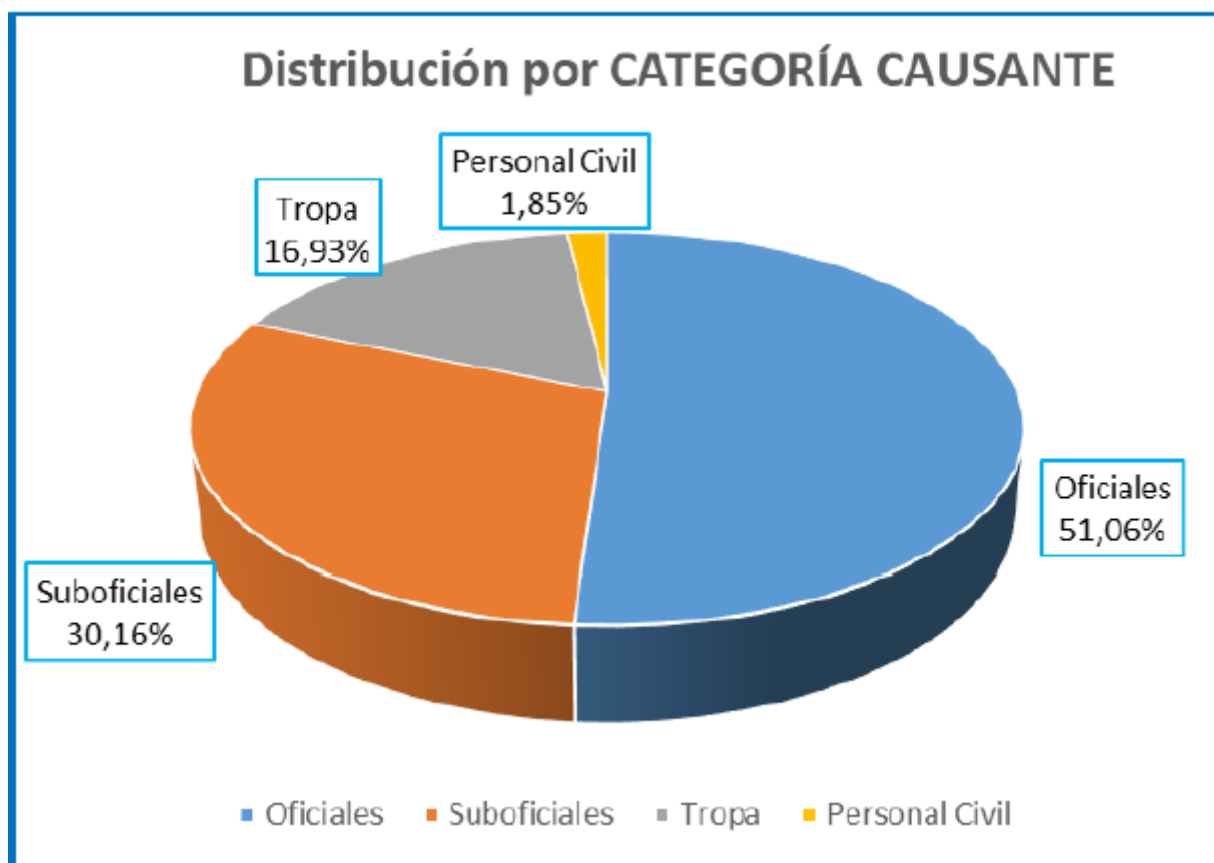
CAUSANTES:	ALTAS			BAJAS			VARIACIÓN		
	H	M	T	H	M	T	H	M	T
Oficiales	6	0	6	15	0	15	-9	0	-9
Suboficiales	2	0	2	9	0	9	-7	0	-7
Tropa	1	0	1	0	0	0	1	0	1
Funcionarios Civiles	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	9	0	9	24	0	24	-15	0	-15

H: Hombre M: Mujer T: Total

DISTRIBUCIÓN DEL CENSO ACTUAL POR EDADES

E D A D E S	HUÉRFANOS	%
De 0 a 24 años	152	40,21%
De 24 a 27 años	19	5,03%
Doble orfandad	3	0,79%
En baja temporal	47	12,43%
Huérfanos con discapacidad de 0 a 24 años	0	0,00%
Huérfanos con discapacidad de 24 a 27 años	0	0,00%
Huérfanos con discapacidad mayores 27 años	146	38,62%
Huérfanos con discapacidad en baja temporal	11	2,91%
TOTAL	378	100,00%

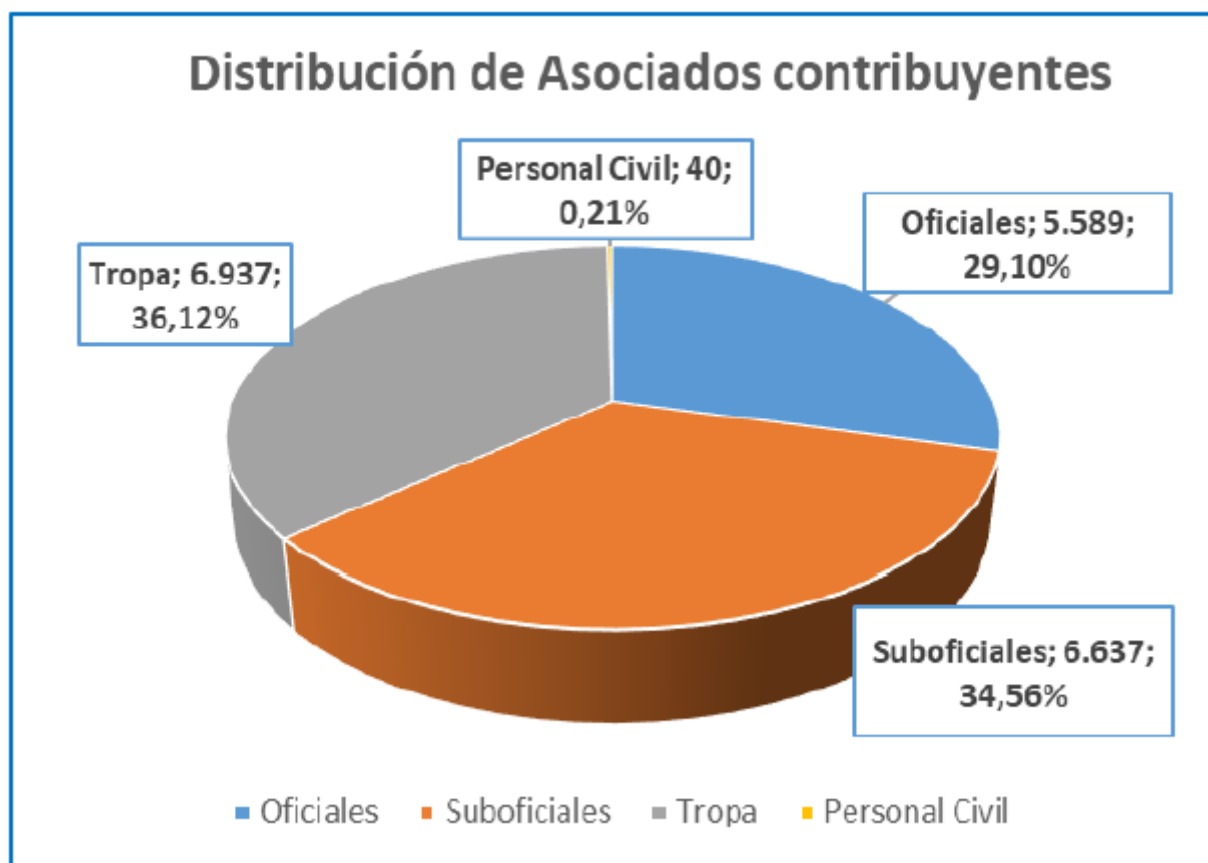
Estos 378 beneficiarios son huérfanos: de 170 oficiales, 91 suboficiales, 45 tropa y 7 funcionarios civiles, **de un total de 320 causantes.**



5.2 ASOCIADOS

En diciembre de 2024 los socios de número que cotizaban al Patronato eran **19.203**, lo que supone un incremento de 72 respecto a diciembre de 2023. Su distribución se refleja en el siguiente cuadro.

ASOCIADOS DE NÚMERO			19.203
PERSONAL MILITAR			19.163
- EN ACTIVO Y RESERVA		19.163	
OFICIALES	5.589		
SUBOFICIALES	6.637		
TROPA	6.937		
PERSONAL CIVIL Y VOLUNTARIOS	40		40



Las cuotas abonadas por los asociados, se ajustaron a lo especificado en el Reglamento del Patronato (ORDEN DEF/1876/2009, de 8 de julio), que establece la cuota mensual en el 1% del sueldo base:

GRUPO	PERSONAL MILITAR GRUPO	CUOTA
A1	OFICIALES GENERALES Y SUPERIORES, CAPITÁN Y TENIENTE	13,27 euros
A2	ALFÉREZ, SUBOFICIAL MAYOR, SUBTENIENTE, BRIGADA, SARGENTO PRIMERO Y SARGENTO	11,47 euros
C1	CABO MAYOR, CABO PRIMERO, CABO Y SOLDADO PERMANENTE	8,61 euros
C2	CABO PRIMERO, CABO Y SOLDADO DE CARÁCTER TEMPORAL	7,17 euros

GRUPO	PERSONAL CIVIL	CUOTA
A1	CUERPO GRAL. TÉCNICO FACULTATIVO INGENIEROS	13,27 euros
A2	CUERPO GRAL. GESTION TÉCNICOS, CONTROLADORES	11,47 euros
C1	CUERPO GRAL. ADMINISTRATIVO, TRADUCTORES Y DELINEANTES	8,61 euros
C2	CUERPO GRAL. AUXILIAR. ESCALA TÉCNICA RADIO	7,17 euros
E	CUERPO GRAL. SUBALTERNO	6,56 euros

La posibilidad de adscripción del personal de Cuerpos Comunes a alguno de los patronatos militares de huérfanos se normalizó con la O.M. 201/1997 y se actualizó con la Resolución 208/1999 de 8 de septiembre.

5.3 GESTIÓN SOCIAL

Dentro de sus posibilidades, el Patronato ayuda a los huérfanos a conseguir una formación universitaria o el aprendizaje de un oficio o profesión mediante prestaciones básicas mensuales y otras de apoyo al estudio. También atiende otras necesidades. Así, concede prestación por doble orfandad a los menores de 24 años, ayudas para los gastos de sepelio del huérfano acogido fallecido e incluso, socorros extraordinarios aprobados por el Consejo Rector. Por su parte los huérfanos con discapacidad reciben prestaciones en función de su discapacidad.

El siguiente cuadro concreta las actividades y número de huérfanos dedicados a ellas durante el año 2024:

ACTIVIDAD o SITUACIÓN	NÚMERO
Estudios Superiores	54
Máster	7
Formación Militar	1
Centros especiales discapacitados	0
Bachillerato	16
Formación Profesional	23
Preescolar	1
Oposiciones	7
Sin estudios	0
Idiomas	0
Doctorado	0
ESO	24
Primaria	24
Estudios Complementarios	6
CON DISCAPACIDAD	157
OTROS (BAJA TEMPORAL)	58
TOTAL	378

Durante el año 2024 las condiciones para recibir las prestaciones y sus cuantías, reflejadas en la Circular Informativa 1/2024 (aprobada por el Consejo Rector en su sesión 2/2024), fueron oportunamente difundidas.

6. GESTIÓN ECONÓMICA

La gestión económica del Patronato continúa en la misma línea de años anteriores, según se detalla en el documento anexo llamado Memoria económica abreviada del ejercicio 2024.

Se ha empleado este modelo de Memoria económica puesto que es el indicado por el Real Decreto 1491/2011, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y se detallan los modelos de cuentas aplicables a dichas entidades (tales como el Patronato de huérfanos del EA).



INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

ANEXO 1

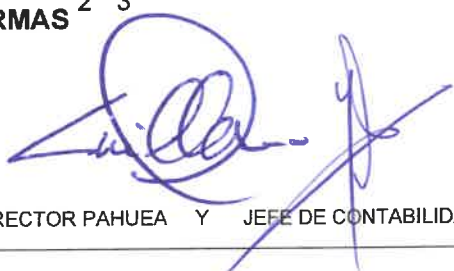
GESTIÓN ECONÓMICA



INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

MEMORIA ECONÓMICA ABREVIADA ¹

EJERCICIO 2024

ASOCIACION: PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y EL ESPACIO	FIRMAS ^{2 3}  DIRECTOR PAHUEA Y JEFE DE CONTABILIDAD
NIF: Q2872003E	
UNIDAD MONETARIA: EN EUROS	

1 ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

Según dice el artículo 1 de la Orden DEF/1876/2009, por la que se aprueba el Reglamento del Patronato como “asociación **benéfica particular**”, adscrita al MINISDEF. Benéfica por no tener ánimo de lucro, y Particular por no ser de interés general.

Apartado 2: “**Su finalidad** es atender a la formación y sostenimiento de los huérfanos de sus asociados, ayudándoles en sus necesidades en la forma y amplitud que se determina en este reglamento, para conseguir una carrera o el aprendizaje de un oficio o profesión, conforme a sus condiciones intelectuales y circunstancias personales, en la medida que las disponibilidades económicas lo permitan”.

¹ De acuerdo con el RD 1491/2011, **modelo abreviado** cuando el volumen anual de ingresos no supere los veintidós millones ochocientos mil euros y el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 250.

² Firma de los apoderados del Patronato, según delegación de firma (**anexo 1 a la Memoria**).

³ Las cuentas anuales deberán ser formuladas por el órgano de gobierno de la entidad (en este caso la Junta directiva del Patronato que responderá de su veracidad), siendo presentadas para aprobación del Consejo rector en el plazo máximo de seis meses a contar desde el cierre del ejercicio. Dichas cuentas, al no tratarse de una entidad de utilidad pública (puesto que el Patronato, según indica su Reglamento, no es de interés general sino **de interés particular** en atención al artículo 5.1 y 32.1 de la Ley orgánica 1/2002 sobre el derecho de asociación), no precisan ser enviadas a ningún registro público y su aprobación en sesión del Consejo y firma por los apoderados es suficiente.

En todo caso una vez aprobadas y firmadas, se publican en la web del Patronato para conocimiento de los asociados.

2 BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES:

2.1 IMAGEN FIEL

De acuerdo con el Real Decreto 1491/2011, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, las cuentas anuales comprenden, como un documento único, el **balance de situación y la cuenta de resultados a fecha 31/12/2024 (anexos 2 y 3), junto a esta memoria.**

Las cuentas anuales deben redactarse con claridad, para que la información suministrada sea comprensible y útil para los aportantes, beneficiarios y otros interesados, debiendo mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de las variaciones originadas en el patrimonio neto durante el ejercicio, así como de la actividad desarrollada.

2.2 PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS

Como se indicó en el informe de auditoría realizado a este Patronato de huérfanos en 2018, habitualmente se registran los gastos y/o ingresos del Patronato, no por el principio de devengo, sino siguiendo el criterio contable de registro por caja, esto es, el de contabilizarlos en el momento en que se pagan y/o cobran, dado que dicho criterio no contraviene norma contable alguna (según indica el propio informe de auditoría).

2.3 CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES

No obstante lo indicado en el apartado 2.2 anterior sobre el principio de devengo, cuando exista certidumbre en relación con un derecho obtenido, que todavía no se ha cobrado, o una obligación contraída, que todavía no se ha pagado, se aplicará tal principio contable. Un ejemplo de este criterio contable es la cuenta 411, acreedores, del balance de situación, que refleja prestaciones de orfandad concedidas pero no pagadas por problemas bancarios del perceptor.

2.4 CORRECCIÓN DE ERRORES

Nada que reseñar.

3 EXCEDENTE DEL EJERCICIO.

3.1 ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS QUE FORMAN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

El resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias a 31/12/2024 muestra un beneficio de 330.419,42 €, como diferencia positiva entre ingresos y gastos.

La mayor parte de ese excedente se debe la diferencia entre lo ingresado por cuotas de

los asociados y lo pagado por prestaciones a los beneficiarios (93 %).

En lo que a ingresos financieros se refiere, es decir, lo obtenido en 2024 como resultado de las inversiones financieras del Patronato (diferencia entre ingresos financieros y gastos financieros, son 23.173,06 € constituyen un 7 % del beneficio total. El Patronato, parcialmente exento por su carácter benéfico, tributará como impuesto de sociedades 2024 (en el mes de julio de 2025) sólo respecto a estos 23.173,06 euros de beneficios financieros.

3.2 INFORMACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL EXCEDENTE

<i>Base de reparto</i>	<i>Importe</i>
Excedente del ejercicio	330.419,42 €
Remanente	
Reservas voluntarias	
Otras reservas de libre disposición	
Total	330.419,42 €

<i>Distribución</i>	<i>Importe</i>
A fondo social	330.419,42 €
A reservas especiales	
A reservas voluntarias	
A.....	
A compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores	
Total	330.419,42 €

3.3 INFORMACIÓN SOBRE LAS LIMITACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS EXCEDENTES DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES.

Lógicamente, por ser una entidad sin ánimo de lucro, no está permitido el reparto de los beneficios entre los asociados. Dado que tampoco se precisan reservas ni compensaciones de negativos de ejercicios anteriores, se propone al Consejo Rector que el excedente pase a aumentar el **fondo social** del Patronato a favor de los huérfanos.

4 NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

4.1 INMOVILIZADO INTANGIBLE

Programas informáticos que constan en el balance. Los adquiridos en 2024 se han empezado a amortizar en diciembre (prorrateado por días a un 25% anual), estando completamente amortizado el resto.

4.2 INMOVILIZADO MATERIAL

Instalaciones fijas, ordenadores y mobiliario de las oficinas del Patronato que constan en el balance. El ordenador adquirido en 2024 se ha empezado a amortizar en diciembre (prorrateado por días a un 25% anual), estando completamente amortizado el resto del inmovilizado.

4.3 TERRENOS Y CONSTRUCCIONES

Una vez eliminada del inventario del Patronato en 2018 la cuenta relativa al edificio correspondiente al Colegio de Loreto (según el informe de auditoría de 2018 y por los motivos que indicaron), no hay actualmente en la contabilidad del Patronato terrenos ni construcciones, siendo del MINISDEF las oficinas (tanto las instalaciones como sus gastos) en las que el Patronato ejerce su actividad.

4.4 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Por decisión del Consejo rector del 15/12/2023, la Junta directiva del Patronato tiene delegada la competencia de la contratación de los productos financieros que procedan.

Desde diciembre de 2024 se tienen en cuenta en este sentido las recomendaciones de la empresa de asesoramiento financiero independiente contratada (INVERDIF asesores).

Como consecuencia de tal asesoramiento es de destacar que en diciembre se liquidaron la mayoría de las acciones que poseía el Patronato (por no considerarse un instrumento financiero adecuado para esta asociación), aunque ello significara que los ingresos financieros al final del ejercicio fueran menores.

En el **anexo 4** figura el listado de inversiones a fecha 31/12/2024, y detalle de altas y bajas del último trimestre para información del Consejo.

4.5 EXISTENCIAS

El Patronato no tiene actividad comercial (compra/venta de existencias).

4.6 TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

Nada en este ejercicio.

4.7 IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS

El Patronato, como asociación sin ánimo de lucro, está parcialmente exento en el impuesto de sociedades (según artículo 9.3.a del Ley 27/2014 sobre dicho impuesto), en concreto tributa el 25% de los beneficios que no sean propios de su actividad sin ánimo de lucro (según artículo 8.1 de la Ley 49/2002).

4.8 INGRESOS Y GASTOS

Como ya se ha explicado en el apartado 3.1 anterior, hay que diferenciar entre los ingresos y gastos propios de la actividad del Patronato, exentos a efectos del impuesto de sociedades, y los relativos a los beneficios de las inversiones financieras que sí tributan al 25% en el impuesto de sociedades.

4.9 PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Respecto a un posible deterioro del valor de las inversiones, sólo se dotan provisiones, al cierre del ejercicio según el Plan General de Contabilidad (PGC) cuando exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable.

A 31/12/2024 no hay evidencia de que alguna inversión financiera del Patronato estuviera en tal situación, por lo que no se han dotado provisiones.

4.10 CRITERIOS EMPLEADOS PARA EL REGISTRO Y VALORACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL

Las nóminas de los destinados en el Patronato son pagadas por el MINISDEF.

4.11 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

La subvención de 46.081,49 € que figura en el Balance, fue concedida por el Ministerio de Defensa al Patronato.

5 INMOVILIZADO, ACTIVOS FINANCIEROS Y FONDOS PROPIOS.

Según se detalla en balance Anexo 2 de fecha 31/12/2024.

6 SITUACIÓN FISCAL

6.1 IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS

En julio de 2024 se presentó el modelo 200 de la AEAT sobre el impuesto de sociedades del Patronato de los resultados de 2023, esto es, relativo a 25 % del beneficio de las inversiones financieras, como se ha detallado en un apartado anterior.

El resultado de 2023 fue de 7.939,49 € a devolver por Hacienda al Patronato, una vez deducidas las pérdidas acumuladas de 2022 y descontadas las retenciones de Hacienda.

6.2 OTROS TRIBUTOS

Estando sujetos al IRPF (por el artículo 17.2.a de la Ley 35/2006 del impuesto), no se ha retenido nada en las prestaciones del Patronato de 2024 ya que en ningún caso se ha superado el importe anual de 15.876 € por beneficiario (importe mínimo para tributar por IRPF en 2024).

No obstante sí se informa a la AEAT, en el mes de enero (de cada ejercicio mediante el modelo 190), las cantidades pagadas por prestaciones en este caso a los 346 beneficiarios de ayudas del Patronato en 2024 y la retención asociada (cero en ese ejercicio).

Sin embargo no se hace declaración de donaciones (modelo 182 de la agencia tributaria) ya que los ingresos al Patronato no se consideran deducibles según artículo 16.a de Ley 49/2002, y dado que el Patronato no es una de las entidades del artículo 2 de dicha Ley.

7 INGRESOS Y GASTOS.

Según detalla la Cuenta de resultados del ejercicio a fecha 31/12/2024 (**Anexo 3**).

8 GRADO DE CUMPLIMIENTO DE DESTINO DE GASTOS E INGRESOS.

Se han cumplido los objetivos de ingresos y gastos de 2024 de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Consejo Rector para dicho ejercicio económico.

RELACIÓN DE ANEXOS

1. Delegación de firma a favor de apoderados
2. Balance (obligatorio como parte de esta Memoria)
3. Cuenta de Resultados (obligatorio como parte de esta Memoria)
4. Inversiones financieras a fecha 31/12/2024 y variaciones del último trimestre

9



INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

ANEXO 1 DE LA MEMORIA ECONÓMICA ABREVIADA

**DELEGACIÓN DE FIRMA
A FAVOR DE APODERADOS**



**PATRONATO DE HUÉRFANOS
DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO
"NUESTRA SEÑORA DE LORETO"**

EL GENERAL DE DIVISIÓN D. GUILLERMO CAVO MUÑOZ, (NIF 22936763J), VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO "NUESTRA SEÑORA DE LORETO", Y EN LA ACTUALIDAD DIRECTOR DEL MISMO, CON EL VISTO BUENO DEL TENIENTE GENERAL D. ENRIQUE JESÚS BIOSCA VÁZQUEZ (NIF 45066464B), PRESIDENTE DE SU CONSEJO RECTOR,

CERTIFICA:

- Que el actual Reglamento del Patronato de Huérfanos fue aprobado mediante Orden Ministerial DEF/1876/2009, de 8 de julio.
- Que las personas que se detallan a continuación son los actuales miembros del Consejo Rector del Patronato:

- **PRESIDENTE:** D. ENRIQUE JESÚS BIOSCA VÁZQUEZ (NIF 45066464B), Nombrado Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio, por Real Decreto 295/2022, de 19 de abril. Según el art. 7.1.a) del Reglamento, el cargo de Presidente del Consejo Rector del Patronato lo ejercerá el General del Mando de Personal.
- **VICEPRESIDENTE:** D. GUILLERMO CAVO MUÑOZ (NIF 22936763J), Nombrado Vicepresidente del Consejo Rector del Patronato, por Orden 430/09219/24 de 14 de junio.
- **SECRETARIO:** D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA (NIF 25081256D). Destinado al Patronato mediante Resolución 762/11785/24 de fecha 18 de julio de 2024, como Secretario del mismo.
- **VOCALES FIJOS:**

D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA (NIF 25081256D). Destinado al Patronato mediante Resolución 762/11785/24 de fecha 18 de julio de 2024.

D. JOSÉ ANTONIO ALFARO LÓPEZ (NIF 77506099D), nombrado Jefe de Contabilidad del Patronato mediante escrito nº 014450 de fecha 10 mayo de 2023, del General Jefe del Mando de Personal, y cuyo suplente es D. JUAN IGNACIO ALONSO SÁNCHEZ (NIF 11833112A) .

- Que para poder abrir, cerrar y disponer de los saldos de las cuentas e inversiones que este Patronato tiene depositadas en el BANCO COOPERATIVO, sin límite de importe, será necesaria FIRMA MANCOMUNADA de cualquiera de los dos representantes, de los dos siguientes grupos de firma:

PRIMER FIRMANTE:

D. GUILLERMO CAVO MUÑOZ (NIF 22936763J)
D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA (NIF 25081256D)

SEGUNDO FIRMANTE:

D. JOSE ANTONIO ALFARO LÓPEZ (NIF 77506099D)
D. JUAN IGNACIO ALONSO SÁNCHEZ (NIF 11833112A)

Y para que conste, firma el presente en Madrid a 11 de noviembre de 2024.

EL GENERAL VICEPRESIDENTE

-Guillermo Cavo Muñoz-



Vº Bº

EL PRESIDENTE

-Enrique Jesús Blosca Vázquez-

D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA, en su calidad de Secretario de la entidad Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire y del Espacio con NIF Q2872003E, con domicilio en C/ Romero Robledo, 2 1º D de Madrid.

CERTIFICA

Que con fecha 17 de junio de 2024 y 10 de octubre de 2024, respectivamente, fueron elegidos como Presidente y Secretario de la Junta Directiva de la entidad las siguientes personas:

D. GUILLERMO CAVO MUÑOZ (NIF: 22936763J) Presidente

D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA (NIF: 25081256D) Secretario, cargos que en la actualidad continúan ostentando.

Que con fecha 07 de noviembre de 2024 reunidos la totalidad de los miembros de la Junta Directiva se adoptó el siguiente acuerdo plenamente válido al contar con los requisitos legales necesarios de quorum y mayoría:

Autorizar a las personas que se indican a continuación, de cuya firma estampada al pie damos conocimiento, para que realice en nombre de la Asociación cualquier operación de suscripción de participaciones en Fondos de Inversión con el Banco Santander, S.A. firmando a tal efecto los contratos de fondos necesarios, pudiendo proceder igualmente a su posterior reembolso, y todo ello mediante los adeudos o abonos en la correspondiente cuenta corriente asociada.

Las personas autorizadas para realizar dicha operativa de compra y venta de fondos de Inversión serán las siguientes:

- D. GUILLERMO CAVO MUÑOZ (NIF: 22936763J)
- D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA (NIF: 25081256D)
- D. JOSE ANTONIO ALFARO LÓPEZ (NIF: 77506099D)
- D. JUAN IGNACIO ALONSO SÁNCHEZ (NIF: 11833112A)

Forma de actuación: conjuntamente dos.

Igualmente se comunica que los autorizados tienen plena capacidad de obrar y que no están incurso en causa alguna de incapacitación. Se exonera expresamente al BANCO SANTANDER, S.A. de toda responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia de haber otorgado la presente autorización en documento privado

Lo que certifica a los efectos oportunos en Madrid, a 11 de noviembre de 2024.



Vº Bº
Firma Presidente

Firma Secretario



**PATRONATO DE HUÉRFANOS
DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO
"NUESTRA SEÑORA DE LORETO"**

EL GENERAL DE DIVISIÓN D. GUILLERMO CAVO MUÑOZ, (NIF 22936763J), VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO "NUESTRA SEÑORA DE LORETO", Y EN LA ACTUALIDAD DIRECTOR DEL MISMO, CON EL VISTO BUENO DEL TENIENTE GENERAL D. ENRIQUE JESÚS BIOSCA VÁZQUEZ (NIF 45066464B), PRESIDENTE DE SU CONSEJO RECTOR,

CERTIFICA:

- Que el actual Reglamento del Patronato de Huérfanos fue aprobado mediante Orden Ministerial DEF/1876/2009, de 8 de julio.
- Que las personas que se detallan a continuación son los actuales miembros del Consejo Rector del Patronato:

- **PRESIDENTE:** D. ENRIQUE JESÚS BIOSCA VÁZQUEZ (NIF 45066464B), Nombrado Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio, por Real Decreto 295/2022, de 19 de abril. Según el art. 7.1.a) del Reglamento, el cargo de Presidente del Consejo Rector del Patronato lo ejercerá el General del Mando de Personal.
- **VICEPRESIDENTE:** D. GUILLERMO CAVO MUÑOZ (NIF 22936763J), Nombrado Vicepresidente del Consejo Rector del Patronato, por Orden 430/09219/24 de 14 de junio.
- **SECRETARIO:** D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA (NIF 25081256D). Destinado al Patronato mediante Resolución 762/11785/24 de fecha 18 de julio de 2024, como Secretario del mismo.
- **VOCALIOS FIJOS:**

D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA (NIF 25081256D). Destinado al Patronato mediante Resolución 762/11785/24 de fecha 18 de julio de 2024.

D. JOSÉ ANTONIO ALFARO LÓPEZ (NIF 77506099D), nombrado Jefe de Contabilidad del Patronato mediante escrito nº 014450 de fecha 10 mayo de 2023, del General Jefe del Mando de Personal, y cuyo suplente es D. JUAN IGNACIO ALONSO SÁNCHEZ (NIF 11833112A) .

- Que para poder abrir, cerrar y disponer de los saldos de las cuentas e inversiones que este Patronato tiene depositadas en el Banco Santander, S.A., sin límite de importe, será necesaria FIRMA MANCOMUNADA de cualquiera de los dos representantes, de los dos siguientes grupos de firma:

PRIMER FIRMANTE:

D. GUILLERMO CAVO MUÑOZ (NIF 22936763J)
D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA (NIF 25081256D)

SEGUNDO FIRMANTE:

D. JOSE ANTONIO ALFARO LÓPEZ (NIF 77506099D)
D. JUAN IGNACIO ALONSO SÁNCHEZ (NIF 11833112A)

Y para que conste, firma el presente en Madrid a 11 de noviembre de 2024.

EL GENERAL VICEPRESIDENTE



-Guillermo Cavo Muñoz-



Vº Bº

EL PRESIDENTE



-Enrique Jesús Biosca Vázquez-



**PATRONATO DE HUÉRFANOS
DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO
"NUESTRA SEÑORA DE LORETO"**

EL GENERAL DE DIVISIÓN D. GUILLERMO CAVO MUÑOZ, (NIF 22936763J), VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO "NUESTRA SEÑORA DE LORETO", Y EN LA ACTUALIDAD DIRECTOR DEL MISMO, CON EL VISTO BUENO DEL TENIENTE GENERAL D. ENRIQUE JESÚS BIOSCA VÁZQUEZ (NIF 45066464B), PRESIDENTE DE SU CONSEJO RECTOR,

CERTIFICA:

- Que el actual Reglamento del Patronato de Huérfanos fue aprobado mediante Orden Ministerial DEF/1876/2009, de 8 de julio.
- Que las personas que se detallan a continuación son los actuales miembros del Consejo Rector del Patronato:

- **PRESIDENTE:** D. ENRIQUE JESÚS BIOSCA VÁZQUEZ (NIF 45066464B), Nombrado Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio, por Real Decreto 295/2022, de 19 de abril. Según el art. 7.1.a) del Reglamento, el cargo de Presidente del Consejo Rector del Patronato lo ejercerá el General del Mando de Personal.
- **VICEPRESIDENTE:** D. GUILLERMO CAVO MUÑOZ (NIF 22936763J), Nombrado Vicepresidente del Consejo Rector del Patronato, por Orden 430/09219/24 de 14 de junio.
- **SECRETARIO:** D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA (NIF 25081256D). Destinado al Patronato mediante Resolución 762/11785/24 de fecha 18 de julio de 2024, como Secretario del mismo.
- **VOCAL FJOS:**

D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA (NIF 25081256D). Destinado al Patronato mediante Resolución 762/11785/24 de fecha 18 de julio de 2024.

D. JOSÉ ANTONIO ALFARO LÓPEZ (NIF 77506099D), nombrado Jefe de Contabilidad del Patronato mediante escrito nº 014450 de fecha 10 mayo de 2023, del General Jefe del Mando de Personal, y cuyo suplente es D. JUAN IGNACIO ALONSO SÁNCHEZ (NIF 11833112A) .

- Que para poder abrir, cerrar y disponer de los saldos de las cuentas e inversiones que este Patronato tiene depositadas en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., sin límite de importe, será necesaria FIRMA MANCOMUNADA de cualquiera de los dos representantes, de los dos siguientes grupos de firma:

PRIMER FIRMANTE:

D. GUILLERMO CAVO MUÑOZ (NIF 22936763J)
D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA (NIF 25081256D)

SEGUNDO FIRMANTE:

D. JOSE ANTONIO ALFARO LÓPEZ (NIF 77506099D)
D. JUAN IGNACIO ALONSO SÁNCHEZ (NIF 11833112A)

Y para que conste, firma el presente en Madrid a 11 de noviembre de 2024.

EL GENERAL VICEPRESIDENTE



-Guillermo Cavo Muñoz-



Vº Bº

EL PRESIDENTE



-Enrique Jesús Biosca Vázquez-

ANEXO 2 DE LA MEMORIA ECONÓMICA ABREVIADA

BALANCE

Balance de situación Operativo

Del diseño BALAPAHUEA
Desde el día 01/01/2024 hasta el día 31/12/2024
Imprimir Saldo

PATRONATO DE HUERFANOS NTRA. SRA. LORETO - Q2872003E

Fecha: 05-02-2025
Pág.: 1

ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
DESCRIPCIÓN	2024(EUR)	DESCRIPCIÓN	2024(EUR)
ACTIVO NO CORRIENTE	12.530.705,80	PATRIMONIO NETO	14.206.939,39
INMOVILIZADO INTANGIBLE	143,10	FONDOS PROPIOS	14.206.939,39
206,Aplicaciones informáticas	2.412,11	Capital	14.206.939,39
280,Amortiz. acum. del inmovilizado intangible	-2.269,01	101,Fondo social	14.206.939,39
INMOVILIZADO MATERIAL	1.087,02	PASIVO CORRIENTE	13.676,00
215,Otras instalaciones	2.365,12	ACREEDORES CIALES Y OTRAS CTAS.A PAGAR	13.676,00
216,Mobiliario	14.762,56	411,Acreedores varios	13.676,00
217,Equipos para procesos de información	7.216,10		
281,Amortiz. acum. del inmovilizado material	-23.256,76		
INVERSIONES FINANCIERAS A L/P	12.529.475,68		
250,Inversiones financieras L/P instr. de patim.	6.871.701,55		
251,Valores representativos de deuda a L/P	1.834.024,13		
258,Imposiciones a largo plazo	3.823.750,00		
ACTIVO CORRIENTE	2.020.329,01		
DEUDORES Y OTRAS CTAS.A COBRAR	53.433,69		
441,Deudores, efectos comerciales a cobrar	804,00		
473,Hda. Pública, retenciones y pagos a cta.	52.629,69		
EFFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS	1.966.895,32		
570,Caja, euros	434,88		
572,Bancos e instituciones de crédito c/c vista	1.966.460,44		
		Resultado (Ganancias)	330.419,42
TOTAL ACTIVO	14.551.034,81	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	14.551.034,81

ANEXO 3 DE LA MEMORIA ECONÓMICA ABREVIADA

CUENTA DE RESULTADOS

Cuenta de pérdidas y ganancias Plan 2008

Del diseño PGPAHUEA
Desde el día 01/01/2024 hasta el día 31/12/2024
Imprimir Saldo

PATRONATO DE HUERFANOS NTRA. SRA. LORETO - Q2872003E

Fecha: 27-01-2025
Pág.: 1

D E B E		H A B E R	
DESCRIPCIÓN	2024(EUR)	DESCRIPCIÓN	2024(EUR)
AYUDAS HUÉRFANOS	2.204.967,00	INGRESOS	2.486.491,12
600,PRESTACIONES BASICAS	847.604,00	700,INGRESOS POR CUOTAS	2.461.564,66
601,PRESTACIONES BASICAS EXTRA	141.086,00	701,INGRESOS POR CUOTAS EXTRA	16.947,46
602,PRESTACIONES POR ESTUDIOS	392.239,00	703,INGRESOS DONATIVOS	7.979,00
603,AYUDAS POR DISCAPACIDAD	707.352,00	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION	46.081,49
604,AYUDAS POR DISCAPACIDAD EXTRA	116.686,00	740,SUBVENCIONES	46.081,49
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	3.395,79	INGRESOS FINANCIEROS	27.329,67
623,SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	14,61	760,INGRESOS INVERSIONES FINANCIERAS	27.329,67
628,GASTOS DE MANTENIMIENTO	9,58		
629,GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.371,60		
TRIBUTOS	16.915,21		
630,IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	16.915,21		
GASTOS FINANCIEROS	4.156,61		
669,OTROS GASTOS FINANCIEROS	4.156,61		
AMORTIZACION DEL INMOVILIZADO	48,25		
680,Amortización del inmovilizado intangible	5,90		
681,AMORTIZACION INMOV. MATERIAL	42,35		
Saldo acreedor	330.419,42		
TOTAL DEBE	2.559.902,28	TOTAL HABER	2.559.902,28

ANEXO 4 DE LA MEMORIA ECONÓMICA ABREVIADA

**INVERSIONES FINANCIERAS A FECHA
31/12/2024 Y VARIACIONES DEL ÚLTIMO
TRIMESTRE.**

	<u>n° cta.</u>		<u>VALOR CONTABLE</u>	<u>BANCO a 31/12/2024</u>	<u>DIFERENCIA</u>	<u>Riesgo s/7</u>	<u>Tipo/vencimieto</u>
participaciones	BANCO SANTANDER						
3603,8	25034	SANTANDER FUTURE WEALTH, FI	493.377,32 €	501.626,00 €	8.248,68 € 2 %	4	Renta Variab (>75% var)
26366,12	25021	NORDEA 1 STABLE RETURN	386.000,00 €	384.597,00 €	-1.403,00 € 0 %	3	Mixto
3755,39	25028	SANTANDER GENERACIÓN 2 CLASE R-Equilibrado INCOME	307.232,03 €	321.263,00 €	14.030,97 € 5 %	3	Mixto
8617,71	25035	FLOSSBACH- M ASS-DEF (ET)	1.000.000,00 €	1.013.357,00 €	13.357,00 € 1 %	3	Renta Mixta (< 35% var)
31788,82	25023	F.I.INVESCO PAN EUR.HIGH INCOME	450.364,18 €	437.414,00 €	-12.950,18 € -3 %	3	Mixto
2837,07	25033	ALGEBRIS FINANCIAL CR "R"	311.737,18 €	275.649,00 €	-36.088,18 € -12 %	3	Mixto
280,11	25037	CANDRIAM INDEX ARBITRA	400.000,00 €	424.798,00 €	24.798,00 € 6 %	2	variable
10005,05	25015	SANTANDER CUMBRE 2024-Defensivo Genera R	981.379,07 €	1.041.367,00 €	59.987,93 € 6 %	2	Mixto
5059,81	25036	SANTANDER PB TARGET 2026	500.000,00 €	513.381,00 €	13.381,00 € 3 %	3	Renta F.Mixta (< 15% var)
9195,7	25036	SANTANDER PB MODERATE	1.000.000,00 €	983.798,00 €	-16.202,00 € -2 %	2	Renta F.Mixta (< 30% var)
957,38	25171	SANTANDER GARANTIZADO 2025	95.738,22 €	102.398,00 €		1	Fija-Garantizado
4929,12	25172	SANTANDER HORIZONTE 2026	492.910,72 €	487.628,00 €		3	Fija-Garantizado
3106,3	25142	SANTANDER OBJETIVO 19 M	300.000,00 €	314.932,00 €		1	Renta fija
361,18	57250	Fondo monetario GROUPAMA	1.200.000,00 €	1.215.338,00 €		1	Fondo monetario
		FONDOS DE INVERSIÓN EN BANCO DE SANTANDER	7.918.738,72 €	8.017.546,00 €	67.160,22 € 1 %		
participaciones							
15436	25060	ACCIONES TELEFONICA-15436 tit	100.847,87 €	61.142,00 €	-39.705,87 € -39 %		3,96 €
15436	25060	ACCIONES TELEFONICA-15436 tit	100.847,87 €	61.142,00 €	-39.705,87 € -39 %		3,96 €
3000	25177	BONOS BBVA-del santander	296.608,56 €	300.776,92 €			Renta fija
2000	25178	BONOS BANCO SANTANDER	197.516,63 €	202.011,64 €			Renta fija
5824	0	AC. GRAND TIBIDABO, SA	0,00 €	7.163,52 €			
		VALORES SANTANDER	695.820,93 €	632.236,08 €	-79.411,74 € -11 %		
	25801	PFE DIGITAL GARANTIZADO	500.000,00 €	500.000,00 €			31-mar-25
	25800	PASIVO FINANCIERO ESTRUCT.ARCELORMITRAL garantiza	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €			9-jul-25
	25803	PFE GARANTIZADO CON DOS LIQUIDACIONES	700.000,00 €	700.000,00 €			6-feb-26
	25804	PFE GARANTIZADO CON LIQUID. EN 48 MESES	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €			25-abr-26
	25805	PFE GARANTIZADO CON DOS LIQUIDACIONES	600.000,00 €	600.000,00 €			21-sep-26
		DEPÓSITOS SANTANDER	3.800.000,00 €	3.800.000,00 €			
participaciones	BANCO COOPERATIVO		<u>VALOR CONTABLE</u>	<u>BANCO a 31/12/2024</u>	<u>DIFERENCIA</u>	<u>Riesgo s/7</u>	<u>Tipo/vencimieto</u>
566,841	25038	1130 F/LMRIVEA-JHENDEPERSON GLOBAL	15.588,13 €	14.392,09 €	-1.196,04 € -8 %	6	Renta Variable (>75%)

137,884	25047 137 F/MSGOPPA-MORGAN STANLEY	15.587,90 €	19.527,13 €	3.939,23 € 25 %	6	Renta Variable (>75%)
7366,796	25040 7366 F/F JAAPEH-K2 ALTERNATIVE STRATEGIES	77.940,70 €	77.498,69 €	-442,01 € -1 %	4	Gestión alternativa
21783,103	25041 21783 F/MGOIEAA-M&G LUX OPTIMAL	233.822,00 €	227.165,09 €	-6.656,91 € -3 %	4	Mixto (variable <40%)
6032,562	25039 6032 F/PIDMAEA-PIMCO DYNAMIC	77.940,70 €	69.253,81 €	-8.686,89 € -11 %	4	Mixto
6627,6	25046 6627 F/BGMAA2E-BGF GLB MULTI-ASSET	77.940,60 €	76.084,85 €	-1.855,75 € -2 %	4	Mixto (variable 50%)
2491,178	25045 2491 F/AXWHYAC-AXA GLOBAL	233.822,01 €	239.053,44 €	5.231,43 € 2 %	4	Renta Fija

FONDOS DE INVERSIÓN EN BANCO COOPERATIVO	732.642,04 €	722.975,10 €	-9.666,94 € -1 %
---	---------------------	---------------------	-------------------------

BBVA

	<u>VALOR CONTABLE</u>	<u>BANCO a 31/12/2024</u>	<u>DIFERENCIA</u>	<u>Riesgo s/7</u>	<u>Tipo/vencimiento</u>
54811 CF SOSTENIBLE INDICE ST-159554 NO GARANTIZA	0,00 €	0,00 €			16-dic-24
25802 CF SOSTENIBLE INDICE ST-167555 NO GARANTIZA	23.750,00 €	23.750,00 €			15-jul-25

DEPÓSITOS BBVA	23.750,00 €	23.750,00 €
-----------------------	--------------------	--------------------

participaciones

9132,554	25026 BBVA MI INVERSION MIXTA FI	91.773,99 €	91.254,00 €	-519,99 € -1 %	2	Mixta (12% variable)
58588,617	25145 BBVA AHORRO EMPRESAS, FI	451.250,00 €	475.549,00 €	24.299,00 € 5 %	1	Renta Fija

FONDOS DE INVERSIÓN EN BBVA	543.023,99 €	566.803,00 €	23.779,01 € 4 %
------------------------------------	---------------------	---------------------	------------------------

participaciones

152	25009 BAYER/CONVER.BBVA DOBLE DUAL-152 tit	15.500,00 €	2.926,30 €	-12.573,70 € -81 %	19,25 €
-----	--	-------------	------------	--------------------	----------------

VALORES BBVA	15.500,00 €	2.926,30 €	-12.573,70 € -81 %
---------------------	--------------------	-------------------	---------------------------

	<u>VALOR CONTABLE</u>
INVERSIONES EN BANCO SANTANDER	12.414.559,65 €
EN BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL	732.642,04 €
EN BBVA	582.273,99 €
TOTAL INVERSIONES PAHUEA a 31/12/2024	13.729.475,68 €

BAJAS DE INVERSIONES EN EL CUARTO TRIMESTRE 2024

CUENTA	CONCEPTO	NOMINAL	ENTIDAD
25050	ACCIONES REPSOL-5810 tit	100.452,26 €	BANCO SANTANDER
25055	ACCIONES SANTANDER-17697 tit	100.359,09 €	BANCO SANTANDER
25056	ACCIONES SANTANDER-2704 tit	25.000,00 €	BANCO SANTANDER
25060	ACCIONES TELEFONICA-6012 tit	55.207,52 €	BANCO SANTANDER
54808	PFE EURIBOR 100% GAR MAXIMO	850.000,00 €	BANCO SANTANDER
54802	CF DUO 90710 CESTA ESPAÑOLA-Parcial	30.000,00 €	BANCO SANTANDER
54800	PFE DUO 90/10 ACS TELEFONICA-Parcial	100.000,00 €	BANCO SANTANDER
54806	PFE DUO 90/10 CAIXA BANK/TELEFONICA-Parcial	100.000,00 €	BANCO SANTANDER
54809	C.F. REPSOL-BANCO SANTANDER	33.540,00 €	BANCO COOPERATIVO
25062	ACCIONES TELEFONICA II-5485 tit	47.623,40 €	BANCO COOPERATIVO
54811	CONTRATO FINANCIERO	25.000,00 €	BBVA
25061	ACCIONES TELEFÓNICA-2796 títulos	20.007,46 €	BBVA
25051	ACCIONES REPSOL-613 tit	9.994,97 €	BBVA
25057	ACCIONES SANTANDER-5003 tit	20.037,11 €	BBVA

ALTAS DE INVERSIONES CUARTO TRIMESTRE 2024

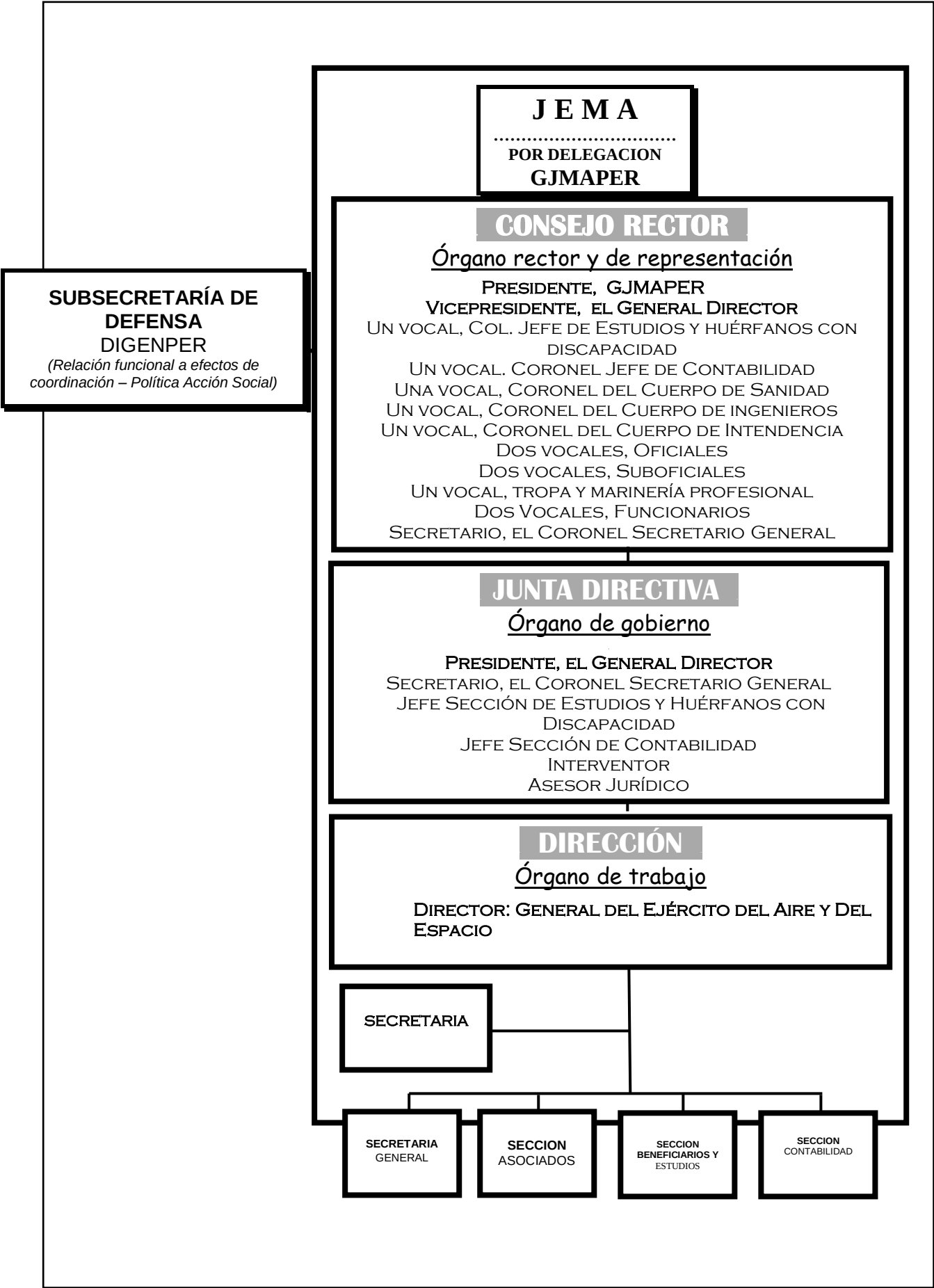
CUENTA	CONCEPTO	NOMINAL	ENTIDAD
57250	aumento Fondo monetario GROUPAMA	999.999,98 €	BANCO SANTANDER
25060	ACCIONES TELEFONICA-30872 tit	201.695,74 €	BANCO SANTANDER

ORGANIZACIÓN



INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

1-A. ORGANIZACIÓN



LEGISLACIÓN AFECTA AL PATRONATO y REFERENCIA FUNDACIONAL

- * 1939** Se presenta el 15 de junio al General Jefe del Aire el “Proyecto Inicial de Creación y Organización del Patronato de Ntra. Sra. de Loreto”. El Patronato empieza sus funciones como tal el 1 de septiembre, sustituyendo al “Auxilio Pro-familias de Aviación” que se había creado en el EM del Jefe del Aire. El 18 de septiembre (BOE 264) se nombra a su primer Director. La Junta Organizadora sigue sus trabajos y el 25 de septiembre presenta un “Nuevo Proyecto de Reglamento Inicial”.
- * 26 MAY 1941** (BOMA 65) Queda constituida oficialmente en el Ministerio del Aire la Asociación Patronato de Ntra. Señora de Loreto. Antes, el 16.11.1940, se había confirmado el nombramiento de su Director
- * 28 AG 1941** Se crea la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares
- * 2 ENE 1942** (BOMA 7) Un decreto autoriza al Patronato la adquisición y administración de bienes muebles e inmuebles.
- * 9 FEB 1944** (BOMA 20) Se implanta por primera vez el uso voluntario de los sellos pro-huérfanos.
- * 3 MAY 1944** Se inscribe a la Asociación como de Beneficencia mixta en la Dirección General de Beneficencia del Ministerio de Gobernación.
- * 22 MAR 1945** Por un acuerdo del Ministerio de Hacienda (BOE 112, 22 abril) se concede al Patronato la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.
(Cesa esta exención con la Ley 30/1994 y el RD 765/1995, aplicados a los entes de la Ley 61/78 y RD 2631/82)
- * 1 FEB 1946** (BOMA 21) El Decreto de esta fecha desdobra el Patronato en dos, uno de oficiales y otro de suboficiales. Crea un Consejo Superior de Administración para ambos patronatos.
- * 03 JUN 1950** Se aprueban los Reglamentos de los Patronatos de Huérfanos correspondientes a los Generales, Jefes, y Oficiales y el de Suboficiales, clases de Tropa, Especialista y Personal Subalterno
- * 26 DIC 1963** El Decreto 3653/1963 (BOMA 6) refunde de nuevo los patronatos.
- * 03 JUN 1964** Se aprueba el Reglamento Orgánico del Patronato de Ntra. Sra. De Loreto para Huérfanos del Personal Militar y Civil Funcionario del Ministerio del Aire
- * 2 ENE 1982** (OM 524/0001/82, DOEA 3) Se fijan las actuales cuotas de los socios.
(El desfase de la Orden Ministerial con la actualidad de la Defensa ha obligado al Consejo Rector a dictar instrucciones concretas en cuanto a los alumnos y la tropa profesional. Es preciso poner al día esta OM)
- * 18 OCT 1982** (OM 137/82, DOEA 129) El anterior Reglamento.
- * 2 AGO 1984** La ley 30/1984, Reforma de la Función Pública, establece entre otras medidas la dependencia orgánica del Ministerio de la Presidencia de todo el personal civil al servicio de la Administración del Estado y, con ello, la integración de los funcionarios civiles al Servicio de la Administración Militar en los respectivos Cuerpos de la Administración Civil. Situación que anula la obligatoriedad de asociación al Patronato del personal civil funcionario adscrito al Ejército del Aire.
- * 16 NOV 1992** (Orden 431/16361/92, BOD 230) Designa Presidente del Consejo Rector al General que sea nombrado Jefe del Mando de Personal.
- * 23 OCT 1997** (OM 201, BOD 213) Da normas para la adscripción del Personal de Cuerpos Comunes a alguno de los patronato militares.
- * 8 JUL 2009** (ODEF/1876/2009, BOD 138) Actual Reglamento. Se hacen extensivas las prestaciones del Patronato a la tropa profesional.
- * 29 DIC 2010** (ODEF/3468/2010, BOD 7) Modifica algunos artículos del Reglamento (v.g., voluntariedad de la tropa no permanente).

ANEXO 1-B

JEFATURA



INTENCIONADAMENTE EN BLANCO



**EXCMO. SR. GENERAL DE DIVISI3N DIRECTOR DEL PAHUEA
D. GUILLERMO CAVO MUÑOZ**



INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

ANEXO 2

RED DE DELEGADOS

	MADRID - MINISTERIO DE DEFENSA - O.C.		
	COMANDANTE ALICIA LOSA CALVO		
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE ARMAMENTO Y MATERIAL-CONTRATACIÓN INTERNACIONAL		
	Pº de la Castellana, 109 – 28046 MADRID		
	91 395 5262 / MW 814 5262	Email: aloscalvo@ea.mde.es	
	Email genérico: pahuea_oc@mde.es		<i>Acta 11/2023</i>

	MADRID - BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS		
	TENIENTE (CG) MARTÍN IZQUIERDO, ÁLVARO		
	JEFE SEC. TESORERÍA/PAGADURÍA		
	Avenida de la Aviación, s/n – 28024 MADRID		
	91 649 30 12 / MW 820 3012	Email: amariz4@mde.es	
	Email genérico: pahuea_cuatro_vientos@mde.es		<i>Acta 06/2023</i>

	BASE AÉREA DE GETAFE		
	GETAFE-TOLEDO		
	TENIENTE (CG) DURÁN GARCÍA, ALBERTO		
	JEFE DE LA SEINT		
	Acuartelamiento Aéreo de Getafe, 28901 GETAFE (Madrid)		
	91 389 29 49 / MW 827 2949	Email: adurga3@mde.es	
	pahuea_getafe@mde.es		<i>Acta 06/2023</i>

	ACADEMIA BÁSICA DEL AIRE		
	LEÓN, ASTURIAS Y GALICIA		
	TCOL. SAURA CEGARRA, JUAN ÁNGEL		
	JEFE DEL ESCUADRÓN DE APOYO		
	Academia Básica del Aire	24198 LEÓN	
	987 84 36 03	MW 872 6220	Email: jsauceg@ea.mde.es
	pahuea_leon@mde.es		<i>Acta 01/2012</i>

	MANDO AÉREO GENERAL- MADRID		
	MADRID		
	TCOL. (CG)SÁNCHEZ GATA, MANUEL		
	SECRETARIA ESTADO MAYOR MAGEN		
	C/Quintana, 7 – 28008 Madrid	Email: mgata@ea.mde.es	
	91 454 5732	MW 812 5732	Móvil: 661 622 364
	Email genérico: pahuea_madrid@mde.es		Acta 05/2021

	SALAMANCA – B.A. MATACÁN		
	SALAMANCA, ZAMORA Y ÁVILA,		
	CAP (MCCO-INT) DOMÍNGUEZ ROMERO, JOSÉ LUIS		
	GRUPO DE ESCUELAS B.A. MATACÁN		
	Carretera de Madrid, 14	37071 MATACÁN (Salamanca)	
	MW 872 5379	923 12 95 79	Email: jdomrom@ea.mde.es
	Email genérico: pahuea_salamanca@mde.es		Acta 03/2009

	MADRID – BASE AÉREA DE TORREJÓN		
	TORREJÓN Y GUADALAJARA		
	COMANDANTE AGUADO MARTÍN, SANTIAGO		
	ESTAER-JEFE DEPARTAMENTO LOGÍSTICA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN		
	Ctra. Nac. II, km 22.800	28850 TORREJÓN DE ARDOZ	
	MW 828 3787	91 627 4787	Email: sagumar@ea.mde.es
	Email genérico: pahuea_torrejon@mde.es		Acta 01/2011

	VALLADOLID		
	VALLADOLID, SEGOVIA,PALENCIA,BURGOS Y CANTABRIA		
	CAPITAN (MILCOM) OLEA BAHILLO, PABLO		
	ALA 37 -SEA		
	B.A. VILLANUBLA	47002 – Valladolid	
	MW 8724020	983 364 020-8664020	Email:polebah@ea.mde.es
	Email genérico: pahuea_valladolid@mde.es		Acta 05/2022

	M.A. ALBACETE – BASE AÉREA DE LOS LLANOS		
	ALBACETE , CIUDAD REAL Y CUENCA		
	COMANDANTE MARIA VELASCO NAVARRO		
	ALA 14	02071 LOS LLANOS (Albacete)	
	MW 828		Email:
	pahuea_albacete@mde.es		Acta 07/2014

	BADAJOS – BASE AÉREA DE TALAVERA		
	BADAJOS Y CÁCERES		
	CAPITÁN (MYC) MARTÍNEZ DELGADO, MARIO		
	SERVICIO PREVENCIÓN ALA 23		
	MW 829 2862	Email: mmardel@ea.mde.es	
	924 20 98 62	FAX 924 44 02 60	
	Email genérico: pahuea_extremadura@mde.es		Acta 02/2012

	GRANADA – BASE AÉREA DE ARMILLA		
	GRANADA, ALMERÍA Y JAÉN		
	TENIENTE MORENO REDONDO, IGNACIO		
	ALA 78		
	B.A ARMILLA	C.P. 18100 Armilla (Granada)	
	FAX: 958218920	MW 857 4216	Email: imorred@mde.es
	Email genérico:	pahuea_granada@mde.es	Acta 08/2022

	MÁLAGA – BASE AÉREA DE MÁLAGA		
	MÁLAGA Y CEUTA		
	CAPITÁN JIMÉNEZ ROJAS, VÍCTOR		
	JEFE ÓRGANO APOYO ECONÓMICO		
	952 17 68 90	C.P. 29071 MÁLAGA	
	FAX: 952 23 0577	MW 829 7890	Email: vjimroj@mde.es
	Email genérico: pahuea_malaga@mde.es		Acta 08/2021

	SEVILLA – BASE AÉREA DE MORÓN		
	MORÓN DE LA FRONTERA Y UTRERA		
	SUBTENIENTE ANTONIO VARGAS NIETO		
	ALA 11 - SECCIÓN APOYO SOCIAL		
	95 4842135//852 7135 622856708	C.P. 41530 Morón de la Frontera (SEVILLA)	
	852 7135	954 84 21 35	Email: avarnie@ea.mde.es
	Email genérico: pahuea_moron@mde.es		Acta 02/2023

	BASE AÉREA DE SAN JAVIER - MURCIA		
	MURCIA, ALICANTE Y VALENCIA		
	CAPITÁN (CGEO) ANA SANTANA DÍAZ		
	JEFE SECCIÓN INTENDENCIA		
	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE	30729 – SAN JAVIER (Murcia)	
	MW 834 2548	968 18 9548	Email: ana.santana.diaz@mde.es
	Email genérico: pahuea_murcia@mde.es		Acta 11/2023

	ACUARTELAMIENTO AÉREO DE TABLADA - SEVILLA		
	SEVILLA, HUELVA, CÁDIZ, CÓRDOBA Y MELILLA		
	CAPITÁN CASTILLEJOS RIOS, CARLOS		
	SEA 12		
	Avda García Morato s/n	41011 - Sevilla	
	RPV 852 2733 Móvil 667503118	FAX: 95 428 86 45 Central: 954288733	Email: ccasri1@ea.mde.es
	Email genérico: pahuea_sevilla@mde.es		Acta 05/2012

	ACUARTELAMIENTO AÉREO EL PRAT - BARCELONA		
	CATALUÑA Y CASTELLÓN		
	COMANDANTE (CG-EOF) DURÁN LARA, ADRIÁN		
	JEFE ÓRGANO AUXILIAR DE JEFATURA ACAR EL PRAT		
	Avenida Drassanes, 9	08001 Barcelona	
	836 4769	Tfno: 93 317 25 79	Email: adurlar@ea.mde.es
	Email genérico: pahuea_barcelona@mde.es		Acta 01/2024

	BASE AÉREA DE SON SAN JUAN – MALLORCA		
	ISLAS BALEARES		
	CAPITÁN LAÍNA VÁZQUEZ, FRANCISCO		
	ALA 49– BASE AÉREA DE SON SAN JUAN		
	97 149 75 75 /	07001 PALMA DE MALLORCA	
	MW 828 7575	Fax 97 149 75 83	Email: flaivaz@ea.mde.es
	pahuea_baleares@mde.es		Acta 8/2020

	ZARAGOZA		
	ARAGÓN, LA RIOJA, SORIA, NAVARRA, PAIS VASCO,		
	TENIENTE CORONEL USÓN NEBRA, JESÚS JAVIER		
	SECRETARIA JEFATURA MOVILIDAD AÉREA		
	C/ Mefisto, 2	50001 ZARAGOZA	
	976709227 MW 860 4227	FAX 97 622 52 37	Email: jusoneb@ea.mde.es
	Email genérico: pahuea_zaragoza@mde.es		Acta 02/2015

	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		
	ISLAS CANARIAS		
	TENIENTE CORONEL CANIVELL ACHAVAL, JAIME		
	REPRESENTANTE REGIONAL ASISTENCIA AL PERSONAL – CUARTEL GENERAL DEL MACAN		
	C/ Alejandro Hidalgo, 24	35005 LAS PALMAS	
	928 44 00 09 MW 896 3109	928 44 01 04 896 3104	Email: jcanach@ea.mde.es
	Email genérico: pahuea_canarias@mde.es		Acta 09/2024

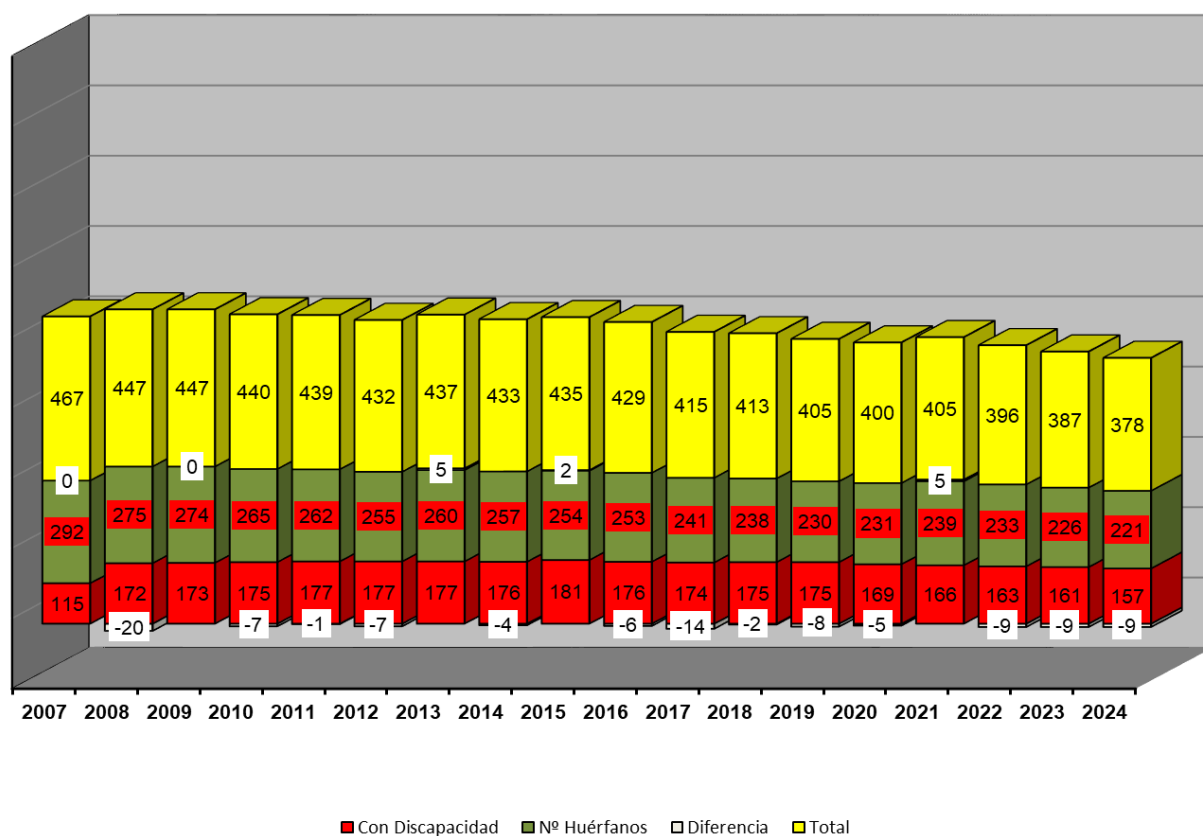
ANEXO 3

EVOLUCIÓN NÚMERO DE HUÉRFANOS

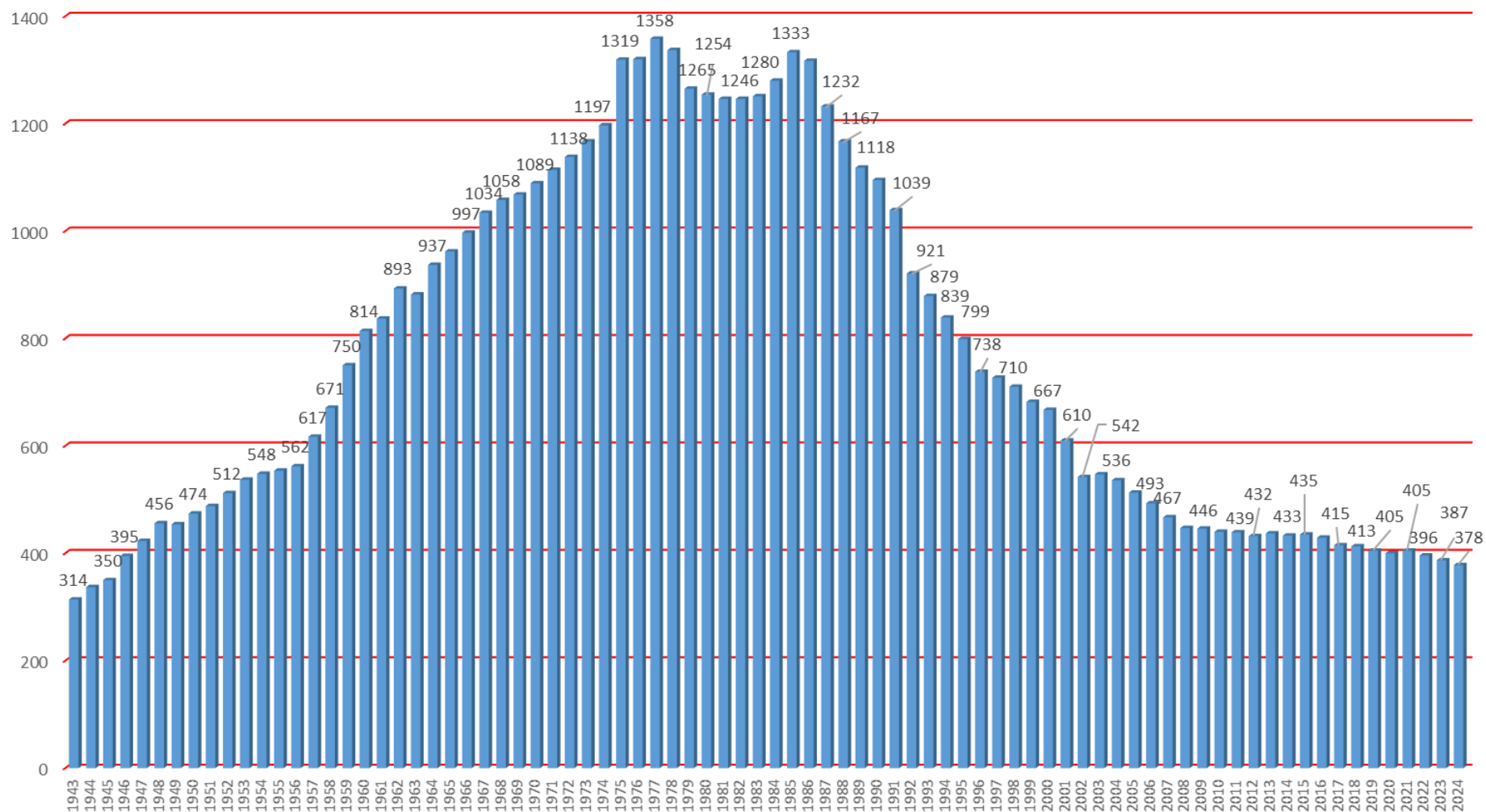


INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE HUÉRFANOS



EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL NÚMERO DE HUÉRFANOS



ANEXO 4

CIRCULAR INFORMATIVA

01/2024

Y SUS ADENDAS



INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

**PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL
AIRE Y DEL ESPACIO
(PAHUEA)**



CIRCULAR 1/2024

NORMAS DE PROTECCIÓN A LOS HUÉRFANOS

(TEXTO APROBADO POR EL CONSEJO RECTOR EL 20 DE JUNIO DE 2024)



INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

NOTA INFORMATIVA

Las solicitudes (inicial y renovación) de las prestaciones por orfandad, estudios y/o discapacidad, tendrán que ir OBLIGATORIAMENTE acompañadas del formulario MOD:B, con la aceptación de la “política de protección de datos” y la actualización de los datos personales y de contacto.

No se tramitará ninguna solicitud que no vaya acompañada del citado formulario debidamente cumplimentado.



INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

NORMAS SOBRE PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA CURSO ESCOLAR 24/25

LEGISLACIÓN APLICABLE: Reglamento aprobado por Orden DEF/1876/2009, de 8 de julio, BOD nº 138, de 17 de julio de 2009 y modificación a dicho reglamento, aprobada por Orden DEF/3468/2010, de 29 de diciembre, BOD nº 7, de 12 de enero de 2011.

ÍNDICE

	PREÁMBULO.....	7
1.	<u>BENEFICIARIOS</u>.....	7
2.	<u>TRAMITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN</u>.....	8
3.	<u>ALTA COMO BENEFICIARIO</u>.....	9
4.	<u>BAJA COMO BENEFICIARIO</u>.....	9
4.1.	BAJA TEMPORAL.....	9
4.1.1.	<u>Recuperación de la condición de beneficiario</u>.....	10
4.2.	BAJA DEFINITIVA.....	10
5.	<u>PRESTACIONES</u>.....	10
6.	<u>PRESTACIONES BÁSICAS</u>.....	11
6.1.	ORFANDAD.....	11
6.2.	DOBLE ORFANDAD.....	11
7.	<u>PRESTACIONES POR ESTUDIO</u>.....	11
7.1.	ESTUDIOS QUE ORIGINAN PRESTACIONES.....	12
7.1.1	<u>Estudios en el extranjero</u>.....	12
7.2.	NÚMERO DE PRESTACIONES POR TIPO DE ESTUDIOS.....	12
7.3.	TIPO DE PRESTACIONES POR ESTUDIOS.....	13
7.3.1.	<u>Gastos de principio de Curso</u>.....	13
7.3.1.1.	Normas para la asignación de las prestaciones de Principio de Curso.....	14
7.3.2.	<u>Finalización de los estudios</u>.....	14
7.3.2.1.	Cambio de Estudios.....	14
7.3.2.2.	Estudios Complementarios.....	14
7.3.2.3.	Preparación de oposiciones.....	15
7.3.3.	<u>Repetición de curso</u>.....	15
7.3.4.	<u>Cambio obligado de Residencia</u>.....	16
7.3.4.1.	Asignación integral.....	16
7.3.4.2.	Asignación básica.....	16
7.3.5.	<u>Transporte</u>.....	16
7.3.6.	<u>Continuidad de los Estudios</u>.....	16
7.3.7.	Convocatorias extraordinarias.....	17
7.4.	PREMIOS Y RECOMPENSAS (Por estudios).....	17
7.4.1.	<u>Premios</u>.....	17
7.4.1.1.	Título de fin de Estudios Superiores.....	17
7.4.1.2.	Fin de Estudios Militares.....	17
7.4.2.	<u>Recompensas</u>.....	17

7.4.2.1. Altas Calificaciones.	17
7.4.2.2. Matrículas de honor.	17
7.5. OTRAS ACTIVIDADES.....	18
8. <u>AYUDAS A HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD.</u>	18
9. <u>OTRAS PRESTACIONES.</u>	19
9.1. AYUDA POR HUÉRFANO PÓSTUMO.	19
9.2. AYUDA POR FALLECIMIENTO.	19
10. <u>AUXILIOS EXTRAORDINARIOS.</u>	19
11. <u>LENGUAJE INCLUSIVO</u>	19
12. <u>DISPOSICIÓN DEROGATORIA.</u>	19
13. <u>DISPOSICIÓN FINAL</u>	19

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1: DOCUMENTACIÓN

Apéndice A: Documentación a remitir.

Apéndice A1: Esquema de formularios y documentos a remitir

Apéndice B: Modelos de instancias **(MOD)**:

MOD:A	SOLICITUD DE ALTA COMO BENEFICIARIO.
MOD:B	SOLICITUD DE PRESTACIONES BÁSICAS Y POR ESTUDIOS.
MOD:D1	DECLARACIÓN DE ESTADO CIVIL. Menores de edad y Tutelados.
MOD:D2	DECLARACIÓN DE ESTADO CIVIL. Mayores de edad no Tutelados.
MOD:D3	CERTIFICADO FE DE VIDA.
MOD:E	SOLICITUD DE OTRAS PRESTACIONES Y AUXILIOS EXTRAORDINARIOS.
MOD:F	SOLICITUD DE PRESTACIONES POR PREMIOS Y RECOMPENSAS.
MOD:S	SITUACIÓN DE CARRERA.
MOD:T	IMPRESO O FICHA FORMA DE COBRO.
MOD:14	SOLICITUD DE ALTA COMO ASOCIADO VOLUNTARIO.
MOD:15	AUTORIZACIÓN PAGA EXTRA.

ANEXO 2: DELEGADOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES.

ANEXO 3: ESQUEMA DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL.

ANEXO 4: DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PRESTACIONES.

PREÁMBULO

El Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire y del Espacio “Nuestra Señora de Loreto”, en adelante Patronato, tiene como finalidad atender a la formación y sostenimiento de los huérfanos de sus **ASOCIADOS**, asignándoles ayudas económicas con la finalidad principal de que realicen una carrera o aprendan un oficio o profesión conforme a sus condiciones intelectuales y circunstancias personales, en la medida que las disponibilidades económicas lo permitan.

Las disponibilidades económicas, en su mayoría, tiene su origen en la aportación obligatoria del personal militar del Ejército del Aire y del Espacio en las situaciones de servicio activo y reserva y la restante, mucho menos significativa, integrada por aportaciones voluntarias de personal militar en situaciones administrativas distintas a las citadas y de personal funcionario así como la procedente de donaciones. Esto exige a los integrantes del Patronato, su Junta Directiva y al propio Consejo Rector un estricto empleo, ajustando su obrar y proceder al cumplimiento taxativo de la normativa contemplada en el Reglamento que regula su funcionamiento y en la normativa derivada del mismo, como es la presente circular.

En la línea de lo especificado anteriormente, las prestaciones recogidas en este documento tienen el carácter de ayudas es decir, tienden, con carácter general, a cubrir gastos incurridos por los huérfanos beneficiarios en sus procesos formativos y cubrir, en parte, sus requerimientos de sostenimiento.

Así mismo, quiere reconocerse el esfuerzo de quienes compaginan los estudios con el trabajo, incluso teniendo unos ingresos superiores a una vez y media el Salario Mínimo Interprofesional, ayudándoles con el importe de la matrícula que abone hasta la cantidad máxima que se especifica para cada caso y cumpliendo las limitaciones que se establecen.

Se pretende que los huérfanos beneficiarios entren en el mercado de trabajo en las mejores condiciones posibles y ello obliga, dadas las circunstancias actuales, a dominar algún idioma extranjero, en esta línea se ayudará a conseguir ese objetivo a quienes superen estudios complementarios o una oposición.

Los huérfanos con discapacidad constituyen el elemento más sensible de la organización, por lo que se potencian las ayudas que reciben.

Determinadas situaciones ocasionales y críticas para los huérfanos beneficiarios (calamidades o desastres naturales) pueden ser atendidas como auxilios extraordinarios por el Patronato en la medida que sus disponibilidades lo permitan.

La culminación de los estudios superiores se identifica con la obtención del título correspondiente. El Patronato podrá abonar las tasas correspondientes a esos títulos como reconocimiento al logro.

1. BENEFICIARIOS.

Tienen la consideración de beneficiarios del Patronato los huérfanos de los asociados fallecidos o desaparecidos, desde el momento de producirse su orfandad hasta el último día del mes en el que cumplen veinticuatro (24) años de edad.

Al cumplir los veinticuatro (24) años mantendrán la consideración de beneficiario hasta el último día del mes en que cumplan veintisiete (27) años si se les concede prórroga por estudios.

De igual forma, podrá ser acogido como beneficiario el huérfano que al fallecimiento del asociado tengan una edad comprendida entre los veinticuatro (24) y los veintisiete (27) años y se encuentre cursando estudios contemplados en esta Circular.

Así mismo, los huérfanos de los asociados que hayan adquirido una discapacidad antes de haber cumplido los veintisiete (27) años de edad, podrán ser acogidos como beneficiarios y mantendrán dicha condición con carácter vitalicio mientras cumplan las condiciones exigidas por esta Circular.

La condición de beneficiario se mantendrá, con los límites de edad señalados en los párrafos anteriores, mientras se cumplan los siguientes requisitos:

- No trabajar o de hacerlo, percibir una retribución menor a una vez y media el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) o no percibir por desempleo una cantidad igual o superior a la mencionada
- Estar soltero / divorciado / viudo.
- No profesar en religión (no ingresar en orden religiosa)

2. TRAMITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

- **La documentación exigida para cada solicitud se indica en el Anexo 1, Apéndice A.**
- La documentación a tramitar para la solicitud de alta y del resto de prestaciones se dirigirá al General Director del Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire y del Espacio, a través del Delegado del Patronato en la demarcación territorial de residencia del huérfano (Anexo2), empleando para ello los modelos de instancias **(MOD)** que facilitan las propias Delegaciones, fotocopiando los del Anexo 1, Apéndice B de la presente Circular o descargándolos de la página web del Patronato.
- Los huérfanos que realicen estudios universitarios deben remitir anualmente el certificado o documento acreditativo de las asignaturas y créditos en los que se matriculen.
- El certificado acreditativo de la condición de persona con discapacidad, así como el Dictamen Técnico Facultativo, deberá ser expedido por los Organismos competentes de las Comunidades Autónomas y el Instituto de Mayores y Servicios Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en Ceuta y Melilla, según lo dispuesto en el R.D. 1971/1999 (B.O.E. núm. 22 de 26 de enero de 2000)
- Los huérfanos beneficiarios mayores de edad que no precisen tutor deberán solicitar la percepción de las prestaciones a su nombre y cuenta bancaria.
- Se tramitarán exclusivamente los expedientes que contengan toda la documentación exigida para cada caso en la presente Circular. Las deficiencias deberán subsanarse en el plazo de quince días desde que se comuniquen al interesado.
- El Patronato podrá solicitar la documentación justificativa complementaria que estime precisa, quedando la resolución de las solicitudes condicionada a su recepción.

- Los documentos justificativos que se solicitan para la percepción de ayudas podrán sustituirse por fotocopias compulsadas.
- El Fax y el correo electrónico podrán ser utilizados para remitir documentación salvo la justificativa emitida por un centro oficial y las fotocopias compulsadas de las mismas.
- Como norma general, los documentos para la renovación anual de prestaciones y, en su caso, solicitud de otras, se remitirán en el plazo comprendido entre **el 1 de septiembre y el 30 de noviembre**, a excepción de aquellas para las que se determinen otros plazos.
- En el **Anexo 1, Apéndice A** quedan especificadas todas las prestaciones con los plazos establecidos para cada una de ellas y los efectos económicos de las mismas.

3. ALTA COMO BENEFICIARIO.

El alta como beneficiario se solicitará mediante instancia **MOD: A**, del Anexo 1 Apéndice B, a la que se adjuntará la documentación que se indica en el ANEXO 1, Apéndice A.

Si la solicitud de alta como beneficiario se realiza en **los seis meses** siguientes a la fecha de defunción del asociado, las prestaciones **podrán percibirse con efectos económicos del mes siguiente** al del fallecimiento. Si se solicita después de ese plazo **los efectos económicos no podrán comenzar hasta el mes siguiente** al de la entrada de la solicitud.

4. BAJA COMO BENEFICIARIO.

Es imprescindible comunicar al Patronato cualquier cambio de situación de los beneficiarios (estado civil, cese en los estudios, alta laboral, fallecimiento) dado que puede dar lugar a la baja en la condición de beneficiario.

La baja podrá ser temporal o definitiva.

4.1. BAJA TEMPORAL.

En esta situación se pierde la condición de beneficiario y se dejan de percibir las prestaciones que hubieran podido corresponder de mantenerla.

Se pasará a esta situación por los motivos siguientes:

- a) Sobrepasar los plazos señalados para la presentación de la documentación justificativa que se especifica para cada caso en la presente Circular.
- b) Al cumplir 24 años, excepto si es huérfano con discapacidad o se concede prórroga por estudios.
- c) Cuando perciba un sueldo igual o superior a una vez y media el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) por su trabajo personal o perciba por desempleo una cantidad igual o superior a la citada.
- d) Al cambiar de estado por matrimonio o por profesión religiosa.

(NOTA): Para el cálculo del sueldo bruto habrá que tener en cuenta el prorrateo de las pagas extraordinarias.

4.1.1. Recuperación de la condición de beneficiario.

Desaparecida o subsanada la causa que motivó la baja temporal podrá recuperarse la condición de beneficiario a petición del tutor o huérfano mayor de edad.

En el caso justificado de volver a causar alta sólo se tendrá derecho a percepciones a partir del mes siguiente de la presentación de la documentación correspondiente (*). Se exceptúa el caso correspondiente a una discapacidad sobrevenida que cumple con sus propios plazos (Anexo 1 Apéndice A punto 4.3)

(*) Este extremo no se aplica a la “Continuidad de los estudios”

4.2. BAJA DEFINITIVA.

Se causará baja definitiva como beneficiario en los siguientes casos:

- a) Al fallecer.
- b) Al cumplir 27 años, salvo en caso de huérfanos con discapacidad.
- c) Por demostrarse omisión o falsedad intencionadas en la documentación justificativa presentada para recibir ayudas.
- d) En todo momento por renuncia expresa del beneficiario, con autorización, en su caso del representante legal.

5. PRESTACIONES.

Las prestaciones del Patronato que correspondan a los huérfanos de asociados durarán mientras mantengan la condición de beneficiario y cumplan los requisitos establecidos para cada una de ellas en la presente Circular.

Los tipos de prestaciones son:

- **BÁSICAS.**
 - Orfandad.
 - Doble Orfandad.
- **POR ESTUDIOS.**
 - Gastos de Principio de Curso.
 - Cambio Obligado de Residencia.
 - Transporte.
 - Estudios tras la finalización de los Estudios iniciados.
 - Estudios Complementarios.
 - Preparación de Oposiciones.
 - Premios y recompensas.
 - Premios.
 - Título de Fin de Estudios Superiores.
 - Fin de Estudios Militares.
 - Recompensas.
 - Altas calificaciones.
 - Matrículas de Honor.
- **AYUDAS A HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD.**
- **OTRAS PRESTACIONES.**
 - Ayuda por huérfano póstumo.

- Ayuda por fallecimiento.
- **AUXILIOS EXTRAORDINARIOS.**

Las cuantías de las prestaciones se especifican en el Anexo 4 de esta Circular.

6. PRESTACIONES BÁSICAS.

Ayudas destinadas a colaborar al sostenimiento de los huérfanos.

Son de dos tipos:

- Orfandad.
- Doble orfandad.

6.1. ORFANDAD.

Abono mensual que reciben los huérfanos de los asociados:

- Hasta cumplir los 24 años.
- De 24 a 27 años, en el caso de contar con prórrogas por estudios y por la duración del curso.
- Hasta los 27 años, los huérfanos con discapacidad.

Si la existencia de fondos del Patronato lo permitiera, se asignarán dos abonos complementarios en los meses de junio y diciembre por la misma cantidad que la mensual.

6.2. DOBLE ORFANDAD.

Abono mensual que junto con el de orfandad reciben los huérfanos de sus dos progenitores, siendo al menos uno de ellos asociado:

- Hasta cumplir 24 años.

Esta prestación debe ser solicitada por los tutores o huérfanos mayores de edad dentro de los seis meses desde el fallecimiento. De realizarse después, los efectos económicos comenzarán el mes siguiente al de la entrada de la solicitud.

7. PRESTACIONES POR ESTUDIOS.

Podrán recibir prestaciones por estudios los huérfanos de asociados mientras mantengan la condición de beneficiario, se encuentren realizando estudios de los comprendidos en el punto **7.1.** y cumplan los requisitos que se establecen para cada caso. Los centros donde se realicen los estudios deberán ser acreditados como centro de formación y reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por el de Ciencia, Innovación y Universidades.

Puntualmente la Junta Directiva podrá considerar y autorizar la prestación por estudios en aquellos centros de prestigio reconocido y que impartan enseñanzas con poca oferta en los centros de formación citados en el párrafo anterior.

No se podrán percibir prestaciones por dos o más estudios distintos en un mismo curso escolar.

7.1. ESTUDIOS QUE ORIGINAN PRESTACIONES.

1. Los realizados para superar procesos educativos conducentes a superar niveles educativos.

a. La educación superior:

- Enseñanza universitaria.
- Plan Bolonia: Estudios de Grado y Máster Universitario necesario para la obtención del título que habilite para el ejercicio de actividades profesionales.
- Plan antiguo: Obtención de Licenciatura o Diplomaturas y Máster vinculados a la carrera realizada.
- Enseñanzas artísticas superiores.
- Formación Profesional de grado superior.
- Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior.
- Enseñanzas deportivas de grado superior.

b. La educación secundaria:

- Educación Secundaria Obligatoria.
- Bachillerato.
- Formación Profesional de grado medio.
- Enseñanzas Profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio.
- Enseñanzas Deportivas de grado medio.
- Formación Profesional de grado básico.

c. Las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música y Danza.

d. Las Enseñanzas de Idiomas en Escuelas Oficiales de Idiomas.

e. La educación primaria.

f. La educación infantil: Primer y Segundo ciclo

2. Los realizados en los Centros de Formación Militar o de la Guardia Civil.

3. Estudios en centros de educación especial para huérfanos con discapacidad menores de 27 años.

7.1.1. Estudios en el extranjero.

Quando se cursen estudios pertenecientes a sistemas educativos extranjeros, éstos deberán ser oficiales en el país de pertenencia y homologables o equivalentes a los del Sistema Educativo Español.

7.2. NÚMERO DE PRESTACIONES POR TIPO DE ESTUDIOS.

La concesión estará supeditada a una progresión adecuada; esto supone superar o aprobar créditos o asignaturas en cada uno de los cursos realizados. No obstante, la Junta Directiva será quien la valore.

El número de prestaciones por tipo de estudios serán los siguientes:

Estudios integrados en la educación superior. La prestación comprenderá el número de cursos del estudio concreto del modelo de Enseñanza o Formación elegida, más un adicional establecido en función de la duración de los mismos:

- **Tres**, en el caso de que lo integren **seis o más** cursos (o un mínimo de 360 créditos).
- **Dos**, en el caso de que lo integran **cuatro o cinco** (o un mínimo de 240 créditos).

- **Uno**, si fuera de **tres o menos** cursos.

El número máximo de prestaciones es independiente del cambio de estudios, considerándose el adicional correspondiente a los estudios que se están realizando y no a los abandonados.

Educación secundaria (incluida la no obligatoria): Ocho (8) prestaciones como máximo.

Educación primaria: Siete (7) prestaciones como máximo.

Educación infantil: Seis (6) prestaciones como máximo.

Las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música y Danza: Ocho (8) prestaciones como máximo.

Las Enseñanzas de Idiomas en Escuelas Oficiales de Idiomas (cuando se cursan después de la educación secundaria): Seis (6) prestaciones máximo.

Estudios en Centros de Formación Militar o de la Guardia Civil: Se abonará esta prestación mientras los beneficiarios perciban un sueldo inferior a una vez y media el SMI.

Estudios en Centros de Educación Especial para huérfanos con discapacidad: Se percibirá la prestación hasta cumplir los 27 años.

7.3. TIPOS DE PRESTACIONES POR ESTUDIOS.

7.3.1. Gastos de Principio de Curso.

Podrán **acceder a esta prestación los huérfanos menores de veinticuatro (24) años** que realicen estudios de los comprendidos en el punto **7.1.** de esta Circular, de acuerdo a las normas que se fijan a continuación. **A partir de 24 años podrán acceder si cumplen con los requisitos exigidos en el punto 7.3.6.**

La prestación está constituida por una asignación **inicial fija**, que comprende los conceptos de **libros, material vestuario y equipo**, y otra **periódica variable con importe máximo**, vinculada a los gastos por **matriculación** (este concepto incluye los gastos de las enseñanzas regladas, seguro escolar, seguro médico, gabinete psicopedagógico y programas de apoyo a la enseñanza y el aprendizaje).

El beneficiario recibirá en su integridad la asignación inicial y de la periódica la cantidad que justifique, como gasto en matriculas a lo largo del curso que esté realizando, hasta alcanzar el máximo fijado. En el Anexo 4, Dotación Económica de las Prestaciones, se especifican las cantidades asignadas en cada caso.

La documentación de solicitud de prestaciones por estudios deberá tener entrada, de forma general, **ente el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de cada año** (junto con la de renovación de prestaciones básicas en su caso). La remisión de la documentación por estudios iniciados en fechas distintas así como los recibos periódicos de matrículas deberá presentarse **en un plazo máximo de tres (3) meses desde el momento de su formalización o abono.**

No se abonarán las prestaciones por estudios hasta que no se haya entregado toda la documentación de renovación.

La no presentación de la documentación en los plazos previstos dará como resultado la pérdida de las prestaciones relacionadas con estudios y para ese curso escolar, incluyendo la de transporte y

cambio obligatorio de residencia y excluyendo los posibles premios o recompensas a los que el beneficiario pudiera optar.

7.3.1.1. Normas para la asignación de las prestaciones de Principio de Curso.

La asignación de las prestaciones de Principio de Curso irá ligada a la continuidad y progreso en los estudios. Se entiende por progreso la adecuación de los estudios a las distintas enseñanzas del Sistema Educativo Español. La adecuación a otro sistema educativo requerirá el estudio y aprobación por la Junta Directiva.

7.3.2. Finalización de los estudios.

Los estudios se darán por finalizados cuando se acaben o abandonen los de la enseñanza superior en los que se haya matriculado, y en su caso, los de la enseñanza secundaria, con las siguientes excepciones:

7.3.2.1 Cambio de Estudios.

Se podrá dar por finalización o abandono de los anteriores. Sólo se admitirán dos cambios de estudios en toda la trayectoria educativa.

En cuanto a las prestaciones, el primer cambio no conllevará ninguna modificación, mientras que el segundo supondrá durante ese curso una reducción del 50% tanto en la parte fija como en la variable. Cualquier otro cambio supondrá la pérdida de prestaciones por estudios.

No tendrá la consideración de cambio de estudios:

- El progreso lógico según el sistema educativo.
- El acceso al bachillerato una vez obtenido el Título de Técnico en sus distintas ramas (de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño o Deportivo).
- Los iniciados del mismo tipo que los abandonados, siempre que, a criterio de la Junta, el abandono haya sido por causas justificadas.
- El acceso a un Ciclo Formativo o Enseñanzas Deportivas de Grado Superior, desde uno de Grado Medio, siempre que sean de la misma rama y familia.
- El cursar estudios de la Educación Superior (Grado, Formación Profesional, Artes Plásticas y Diseño o Enseñanzas Deportivas) después de haber acabado otros estudios de Educación Superior). En estos casos, el número de prestaciones serán los correspondientes a los nuevos estudios según el apartado 7.2
- El cursar estudios de Formación Profesional (de grado medio o básico), de Artes Plásticas y Diseño de grado medio o de Enseñanzas Deportivas de grado medio, después de haber acabado estudios del mismo tipo. En estos casos el número máximo de prestaciones será de **tres** para los nuevos estudios

7.3.2.2 Estudios Complementarios

Los huérfanos que soliciten esta ayuda deberán haber finalizado estudios considerados de enseñanza superior.

Los estudios complementarios a los que se puede acceder son:

- a) Estudios que requieran titulación universitaria, el Máster o Doctorado, necesario para la obtención del Título que habilite para el ejercicio de actividades profesionales: La ayuda consistirá en el abono del importe de las matrículas hasta el máximo fijado, durante el tiempo programado de duración de los estudios.

- b) Estudios que requieran de Formación Profesional, Enseñanzas artísticas, Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y Enseñanzas deportivas: La ayuda consistirá en el abono del importe de las matrículas hasta el máximo fijado, durante el tiempo programado de duración de los estudios.
- c) Estudio de idiomas: La ayuda consistirá en el importe de las matrículas hasta el máximo fijado durante el tiempo que duren los estudios, con un máximo de tres años. Estos estudios deberán permitir la obtención de un título oficial o la preparación para la obtención de un título o certificado reconocido en la Unión Europea. Requisito imprescindible para las sucesivas concesiones será el demostrar la adecuada progresión con la superación íntegra del curso realizado.
- d) Máster que no sea necesario para la obtención del título que habilite para el ejercicio de actividades profesionales: La ayuda consistirá en compensar el importe de las matrículas en el desarrollo del máster hasta el máximo fijado, durante el tiempo programado de duración de los estudios.

7.3.2.3 Preparación de oposiciones.

La ayuda estará supeditada a la justificación de su preparación y pago (academias, centros especializados o preparadores oficiales). La ayuda económica se efectuará siempre que el huérfano haga dicho pago en el curso escolar cuando solicita la prestación. La ayuda consistirá en el importe de la cantidad que el huérfano haya de satisfacer para su preparación, hasta el máximo que se fije en el punto 2 del ANEXO 4 de esta Circular, justificado con los correspondientes recibos y/o certificados expedidos mensual o trimestralmente por el Centro que los imparte. Esta ayuda se dará durante el tiempo que dure la preparación de las oposiciones con la siguiente limitación:

- **Máximo de tres años** para oposiciones que requieran titulación superior.
- **Máximo de dos años** para oposiciones que no requieran titulación superior.

7.3.3. Repetición de curso.

Se considerará “repetición de curso”:

- En las enseñanzas basadas en cursos escolares: no promocionar al curso siguiente.
- En las enseñanzas basadas en créditos: no matricularse en un mínimo de 40 créditos en 1ª matrícula o no haber aprobado más del 50% de los créditos matriculados en el curso anterior (con un mínimo de 30 créditos en las asignaturas de 1ª matrícula).

Se permitirá una repetición de curso en la enseñanza obligatoria y otra en la enseñanza secundaria no obligatoria, así como un máximo de dos en la enseñanza superior de cuatro o más cursos, y una en el resto. Cualquier repetición de curso por encima de éstas, supondrá la pérdida de la prestación en cada uno de los grupos anteriores considerados.

En la enseñanza superior de cuatro años o más, la segunda “repetición de curso” supondrá la reducción de la prestación, **tanto de la inicial fija como de la periódica variable, en un cincuenta por ciento (50%)** para el nuevo curso, salvo que exista causa mayor que lo justifique y que será valorada por la Junta.

7.3.4. Cambio obligado de residencia.

Podrá asignarse a los huérfanos que justifiquen no poder realizar los estudios elegidos en su lugar de residencia habitual por no existir centros adecuados o no haber obtenido plaza.

Cuando se cursen estudios de planes extranjeros conforme a lo establecido en el punto 7.1.1 anterior, esta prestación será automática, siempre que el domicilio familiar del beneficiario continúe en España.

Sólo se abonarán los meses lectivos, salvo justificación razonada por escrito.

Esta prestación es compatible con la de Transporte.

Los alumnos en Centros de Formación Militar no percibirán esta prestación, toda vez que se considera el Centro Militar como la nueva residencia.

La prestación podrá recibirse de forma básica o íntegra.

7.3.4.1 Asignación íntegra.

Se concederá a los que cumplan los requisitos y justifiquen la domiciliación durante el curso a través de contrato de alquiler, matrícula en Residencia de estudiantes u otro tipo de alojamiento no gratuito.

7.3.4.2 Asignación básica.

Se concederá a los que cumplan los requisitos y no justifiquen la asignación íntegra. No obstante, deberán también acreditar la domiciliación durante el curso.

7.3.5. Transporte.

Se concederá la prestación de transporte a quienes la soliciten justificando un desplazamiento desde su domicilio habitual al centro de enseñanza en el que estudian de más de 20 kilómetros. Así mismo, se concederá a los alumnos que dispongan de transporte colectivo no gratuito, previa certificación del centro.

Sólo se abonarán los meses lectivos, salvo justificación razonada por escrito.

Esta prestación es compatible con la de Cambio Obligado de Residencia.

7.3.6. Continuidad de los Estudios.

Podrá percibir esta prestación quien después de cumplir los 24 años continúe con los estudios iniciados o estén incluidos en alguna de las excepciones que aparecen en el punto 7.3.2.

Si cumplidos los 24 años, el huérfano no ha finalizado los estudios que había iniciado, se podrá conceder una prórroga en dichos estudios, que será automática y hasta el final del curso que realicen para quienes cumplan la edad durante el curso académico.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse anualmente para cada curso académico, de forma general, **entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre**. La prórroga se iniciará el mes de inicio del curso académico salvo justificación razonada por escrito. La prestación podrá prorrogarse hasta el último día del mes en que cumplan veintisiete (27) años.

En el caso de que los estudios a realizar tengan otra fecha de iniciación, la documentación deberá presentarse dentro de los tres meses siguientes a su comienzo.

7.3.7. Convocatorias extraordinarias

En el caso de acceder a convocatorias extraordinarias fuera del curso académico, como norma general, no se abonarán para ellas las prestaciones de residencia y transporte, así como las correspondientes a la continuidad de los estudios.

No obstante, la Junta Directiva podrá autorizar dichas prestaciones atendiendo a las circunstancias que han propiciado el acceso a las convocatorias extraordinarias

7.4. PREMIOS Y RECOMPENSAS (Por estudios)

Si la situación económica del Patronato lo permite y la Junta lo considera, **se podrán** conceder anualmente una serie de premios y recompensas.

7.4.1. Premios.

7.4.1.1. Título de Fin de Estudios Superiores.

Los huérfanos que hayan finalizado sus estudios **superiores** antes de cumplir veintisiete (27) años podrán recibir la ayuda por **un solo título** si lo solicitan y justifican el pago de la tasa correspondiente. La ayuda cubrirá el total del valor de la tasa.

7.4.1.2. Fin de Estudios Militares.

Se **podrá otorgar** a los beneficiarios del PAHUEA que finalicen sus estudios en los Centros Docentes Militares de Formación y alcancen el empleo correspondiente. Consistirá en un presente, de similar valor económico que el de fin de estudios superiores.

7.4.2. Recompensas.

7.4.2.1. Altas calificaciones.

A criterio de la Junta Directiva, y previa evaluación de los expedientes académicos, se podrá conceder un premio extraordinario, en forma de asignación económica, como reconocimiento al esfuerzo en lograr la excelencia en los estudios, a quienes hayan obtenido al finalizar la titulación que corresponda una nota media igual o superior a la expuesta a continuación:

- Grado Universitario o equivalente: 7,5 excepto:
 - o Grados de la rama de Ciencias y Ciencias de la Salud: 7,3
 - o Grados de la rama de Ingeniería y Arquitectura: 7,1
- Bachillerato o equivalente: 7,5.
- Formación profesional de Grado Superior o equivalente: 7,5.
- Formación profesional de Grado Medio o equivalente: 7,5.

7.4.2.2 Matrículas de honor.

Al importe pagado por la matrícula del curso actual se le sumarán las cantidades deducidas en la misma por los créditos con matrícula de honor obtenidos, siempre que se supere el resto de créditos o asignaturas del curso realizado. **Podrán recibir la ayuda si lo solicitan y justifican.**

7.5. OTRAS ACTIVIDADES

La Junta Directiva podrá autorizar la realización de otras actividades de estudios que, fuera de los periodos lectivos, tengan como finalidad mejorar la preparación de los alumnos para afrontar los estudios superiores, en especial en lo relativo a idiomas.

El coste de estas actividades no supondrá aumento del presupuesto aprobado.

8. AYUDAS A HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD.

El Patronato sólo acogerá como huérfanos con discapacidad a quienes la hayan adquirido antes de cumplir los veintisiete (27) años, mediante la correspondiente acreditación oficial.

El certificado acreditativo de la condición de discapacidad, así como el Dictamen Técnico Facultativo, deberá ser expedido por los Organismos competentes de las CC.AA. según lo dispuesto en el RD 1971/1999 o la norma que en su caso la sustituya.

Los huérfanos con discapacidad reciben prestaciones en función de su grado de discapacidad.

Al respecto, se considera:

- a. Con discapacidad total: al huérfano que pueda acreditar conforme a las especificaciones del Real Decreto 1971/1999 del 23 de Diciembre (BOE de 26 de Enero de 2000) y Corrección de errores del RD 1971/1999 (BOE de 13 de Marzo de 2000) (o a la norma que en su caso pudiera sustituirla) sobre el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del Grado de Discapacidad, una discapacidad igual o superior al 49% (en equivalencia al 65% de las antiguas tablas AMA).
- b. Con discapacidad parcial: al huérfano que acredite, conforme a las especificaciones citadas en el punto anterior, una discapacidad igual o superior al 25% e inferior al 49% (en equivalencia a los límites 33-64% de las tablas AMA).

Los huérfanos con discapacidad percibirán una ayuda especial de carácter mensual por su discapacidad total o parcial **con carácter vitalicio** siempre que mantengan tal condición. Los mayores de veintisiete (27) años, en función de su grado de discapacidad, **y si la situación económica del Patronato lo requiera y la Junta lo considera**, deberán justificar que sus ingresos anuales no superen las cantidades que se fijan en los puntos 1.1. o 1.2. del Anexo 4 de esta Circular.

Si la existencia de fondos del Patronato lo permitiera, se asignarán dos abonos complementarios en los meses de junio y diciembre por la misma cantidad que la mensual.

Para determinar los ingresos del huérfano se remitirá la siguiente documentación:

- Rendimientos del trabajo, en su caso.
- Certificado de pensiones de los siguientes organismos:
 - Delegación de Hacienda.
 - Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Certificado de prestaciones del ISFAS, incluyendo las ayudas concedidas por estancia en Residencias o Centros de Asistencia.
- Certificado de otras pensiones, en su caso.

Se computará como ingresos las ayudas concedidas por Organismos Oficiales o Particulares por estancia en Residencias o Centros Asistenciales.

La Junta determinará a qué huérfanos con discapacidad igual o superior al 49% se les exime de remitir el Informe de Ingresos y el de Vida Laboral. Los mayores de sesenta y siete (67) años, estarán exentos de remitir el Informe de Vida Laboral.

9. OTRAS PRESTACIONES.

9.1. AYUDA POR HUÉRFANO PÓSTUMO.

Esta prestación la origina el huérfano nacido después de la muerte de su progenitor asociado.

9.2. AYUDA POR FALLECIMIENTO.

Se concede la prestación al progenitor o tutor como ayuda de los gastos del huérfano fallecido menor de veinticuatro (24) años o comprendido entre los veinticuatro (24) y los veintisiete (27) años, si por alguna razón sigue acogido al Patronato. La solicitud de la prestación debe ir acompañada del certificado de defunción.

10. AUXILIOS EXTRAORDINARIOS.

La Junta Directiva, a la vista de las disponibilidades económicas, podrá conceder auxilios extraordinarios a los beneficiarios con ocasión de calamidades u otros sucesos.

11. LENGUAJE INCLUSIVO.

De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino incluidas en este texto, referidas a titulares como a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

12. DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Esta Circular 1/2024 anula a todos los efectos:

La Circular informativa 1/2023 y sus adendas.

13. DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Circular entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2024.

Web: [https://ejercitodelaire.defensa.gob.es/EA/Patronato de Huerfanos/#](https://ejercitodelaire.defensa.gob.es/EA/Patronato_de_Huerfanos/#)

Correo electrónico: pahueraire@ea.mde.es

Teléfono: 914.550.674



INTENCIONADAMENTE EN BLANCO



ANEXO 1

APÉNDICE A

DOCUMENTACIÓN A REMITIR



INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

DOCUMENTACIÓN A REMITIR

Las siguientes prescripciones que se muestran en este apartado afectan a cualquier trámite para la obtención o renovación de cualquier prestación:

Las solicitudes de alta en la protección y demás ayudas contenidas en esta Circular, serán dirigidas al General Director del PAHUEA a través del Delegado del PAHUEA destinado en la Unidad más cercana a la residencia del huérfano, utilizando los impresos y formularios aprobados por la Junta Directiva, y que se especifican en el Anexo 1, Apéndice B de la Circular. Dichos formularios son accesibles en la página web del Patronato:

([http://www.ejercitodelaire.mde.es/EA/Patronato de Huerfanos/](http://www.ejercitodelaire.mde.es/EA/Patronato_de_Huerfanos/)),

([http://www.ejercitodelaire.mde.es/EA/Patronato de Huerfanos/documentacion/impresosInstancias/](http://www.ejercitodelaire.mde.es/EA/Patronato_de_Huerfanos/documentacion/impresosInstancias/)), pudiendo ser rellenos e impresos mediante el ordenador.

La documentación exigida para cada solicitud se indica en este Anexo, no tramitándose la misma cuando no se reciba el expediente completo.

1. ALTA COMO BENEFICIARIO

Formulario a remitir:

- **DOCUMENTO SOLICITUD DE ADMISIÓN (Modelo de instancia A-MOD:A)**

Otra documentación:

- **CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN** del asociado o fotocopia de la inscripción en Libro de Familia. No será necesario presentar este documento si la baja ha sido publicada en el Boletín Oficial de Defensa. En el caso de doble orfandad, sólo para huérfanos menores de veinticuatro (24) años, se remitirá el Certificado de Defunción del cónyuge del socio.
- **CERTIFICADO DE MATRIMONIO** de los progenitores o de filiación o fotocopia de la inscripción en el Libro de Familia.
- **CERTIFICADO DE NACIMIENTO** de cada hijo posible beneficiario o copia de su inscripción en el Libro de Familia.
- **Fotocopia del DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD** de progenitor vivo, de tutores y, **en su caso**, huérfanos.
- **NOMBRAMIENTO DE TUTORÍA** o copia compulsada de la misma, necesaria en los casos siguientes:
 - Huérfanos menores de dieciocho (18) años con doble orfandad o progenitor con discapacidad.
 - Huérfanos cuya discapacidad exija tutoría.
- **ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD.** Si se solicita esta prestación deberá proporcionarse la certificación médica que acredite la existencia de una discapacidad. Certificado de discapacidad y dictamen técnico facultativo de organismos competentes, y que acredite que la minusvalía se produjo antes de los 27 años. Conforme a dicha documentación la Junta Directiva del Patronato decidirá si solicita certificación de la Junta Médico Pericial Ordinaria, su dictamen, apoyado en el RD 1971/1999, o la norma que en su caso lo sustituya, permitirá valorar la discapacidad que se alega.
- **FE DE VIDA Y ESTADO de cada huérfano**
- **INFORME DE VIDA LABORAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL actualizado.**

1.1. SOLICITUD PRESTACIONES INICIALES Y RENOVACIONES SUCESIVAS.

La solicitud inicial de prestaciones se ajustará a los mismos formularios y documentación que la de renovación anual de las mismas que aparecen en los apartados 2, 3 y 4 de este anexo.

Si la solicitud inicial de alta como beneficiario se realiza en **los seis meses** siguientes a la fecha de defunción del asociado, las prestaciones **podrán percibirse con efectos económicos del mes siguiente** al del fallecimiento. Si se solicita después de ese plazo **los efectos económicos no podrán comenzar hasta el mes siguiente** al de la entrada de la solicitud.

El plazo para la renovación anual de prestaciones es del 1 de septiembre al 30 de noviembre.

Se deberá enviar una solicitud por cada beneficiario solicitante de prestaciones.

1.2. REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN A REMITIR

- **CUENTA BANCARIA PARA EL COBRO DE PRESTACIONES:**

En la solicitud inicial de prestaciones se incluirá la **FICHA FORMA DE COBRO (MOD: T)**, conformada por la entidad bancaria a la que se harán las transferencias de las prestaciones que correspondan. También se podrá enviar el “certificado de titularidad de la cuenta bancaria”, o un recibo bancario en el que aparezca el número de cuenta y el nombre y apellidos del titular. Cada vez que haya una modificación de la cuenta bancaria, se deberá hacer este trámite.

- **FE DE VIDA Y ESTADO de cada huérfano:**

- La Fe de vida y Estado deberá ser expedida por el Registro Civil.
- La Fe de Vida también se puede acreditar con el Informe de vida Laboral actualizado si trabaja, por la comparecencia del huérfano (acto de presencia) en Delegaciones del Patronato, Delegaciones/Subdelegaciones de Defensa (certificándolo el Delegado/Subdelegado), Profesionales sanitarios (Médicos) –MOD: D3- o por acta notarial de presencia del huérfano. En estos casos se puede acreditar el Estado Civil del huérfano (soltero, casado, viudo, etc.) por declaración jurada –MOD: D1/ D2-.
- La “fe de vida” habrá de estar actualizada dentro de un periodo máximo de tres (3) meses anterior a la fecha de la solicitud. En el caso de renovación de prestaciones, deberá reflejar la situación en el mes de septiembre, por lo que deberá estar fechado en ese mes.
- Los que justifiquen estudios estarán exentos de remitir la Fe de Vida. De éstos, los mayores de 16 años deberán enviar documento Oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil MOD:D1/D2), e Informe de Vida Laboral actualizado.

- **INFORME DE VIDA LABORAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL actualizado.**

Será exigible a huérfanos a partir de **dieciséis (16) años**. Si el Informe es positivo se acompañará nómina o certificado de los ingresos íntegros que perciba. Los huérfanos militares acreditarán sus haberes mediante certificación del pagador de su unidad.

Cuando se esté trabajando, también se adjuntará el certificado de haberes y nómina.

Cuando se remita este informe para la renovación de prestaciones, deberá reflejar la actividad laboral del huérfano a lo largo de todo el año (septiembre del año A-1 a septiembre del año A).

La Junta Directiva podrá eximir de su presentación a los huérfanos con discapacidad igual o superior al 49%.

En el caso de renovación anual de prestaciones, el no cumplimiento de los plazos establecidos para los requisitos relacionados con la Fe de Vida y Estado y el Informe de Vida Laboral indicados anteriormente implicará la consideración de BAJA TEMPORAL del beneficiario a todos los efectos.

2. PRESTACIONES.

2.1. PRESTACIÓN BÁSICA POR ORFANDAD

2.1.1. Huérfanos no estudiantes.

Formulario a remitir:

- Solicitud de Ayuda (**MOD:B**)

Otra documentación:

- **Menores de 16 años:** Fe de vida.
- **A partir de 16 años:**
 - Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social actualizado, y caso de estar trabajando las nóminas de los meses trabajados.
 - Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil (MOD:D1/D2).

2.1.2. Huérfanos estudiantes.

Los formularios y resto de documentación a remitir son los que se especifican en las ayudas por estudios, según los apartados siguientes. No obstante, deberán remitir también, a partir de los 16 años:

- Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social actualizado y, caso de estar trabajando, certificado de haberes y nómina.

2.1.3. Plazo y efectos económicos.

Será de aplicación lo establecido en el punto 1.1 del presente Anexo.

2.2. PRESTACIÓN BÁSICA POR DOBLE ORFANDAD

Además de la documentación correspondiente a su situación según el apartado 2.1, deberá remitir, por una sola vez el certificado de defunción de la persona que ocasiona la doble orfandad.

Plazos y efectos económicos

Petición dentro de los seis meses desde el fallecimiento de la persona que ocasiona la doble orfandad, con **efectos económicos del mes siguiente a dicho fallecimiento.**

Petición posterior a los seis meses desde el fallecimiento de la persona que ocasiona la doble orfandad, con **efectos económicos del mes siguiente al de presentación del certificado de fallecimiento.**

2.3. PRESTACIONES POR ESTUDIOS

Formularios a remitir:

- Formulario **MOD:B**, a partir de los 24 años, para la concesión de la continuidad de estudios, la solicitud de las prestaciones dentro del plazo tres meses desde el comienzo de los estudios correspondientes.
- Para estudios universitarios, el correspondiente a la Situación de carrera (**MOD:S**)

Otra documentación: la que para cada caso aparece a continuación.

2.3.1. Gastos Principio de Curso

a) Estudios universitarios.

- Certificado o documento acreditativo de las calificaciones obtenidas en el curso anterior, debiendo figurar, en su caso, los créditos de cada asignatura.
- Certificado o documento acreditativo en el que conste el Plan de Estudios de la Carrera, con especificación de la distribución de créditos entre las diversas materias.
- Certificado o documento acreditativo expedido por la Universidad de las asignaturas y créditos, en su caso, en que se matricula o el impreso de matriculación mecanizado o sellado por el Banco donde se ha efectuado el abono de las tasas, debiendo figurar en el mismo las asignaturas y créditos en que se matricula.
- Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil (MOD:D1/D2).

b) Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial (Enseñanzas artísticas, Enseñanzas de idiomas, Enseñanzas deportivas), ESO y Educación Primaria.

- Calificaciones obtenidas en el curso anterior.
- Certificado de matrícula indicando el curso que inicia.
- Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil, mayores de 16 años (MOD:D1/D2).

c) Educación Infantil y Preescolar.

- Certificado de matrícula o asistencia expedido por el centro correspondiente.

2.3.2. Estudios en Centros de Formación Militar y de la Guardia Civil

- Certificado de estancia en el Centro de Formación correspondiente, con indicación del empleo y curso que realiza.
- Certificado acreditativo de ingreso en las Fuerzas Armadas, con fecha de iniciación y finalización del compromiso (MPTM)
- Certificado de haberes o nómina.
- Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil (MOD:D1/D2).

2.3.3. Huérfanos con discapacidad menores de 27 años en Centros de Educación Especial.

- Certificado de matriculación en el Centro de Educación Especial.

2.3.4. Estudios complementarios.

2.3.4.1. Estudio de idiomas.

- Certificado en el que conste el Título o nivel educativo alcanzado.
- Certificado de matriculación en Centro oficial de idiomas en el que figuren las tasas abonadas.
- Documento acreditativo de las calificaciones obtenidas en el último curso realizado.
- Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil (MOD:D1/D2).

2.3.4.2. Máster.

- Certificado Académico Personal de las calificaciones obtenidas durante la carrera o grado realizado, con la expresión de cada curso y año académico en que las obtuvo.
- Certificado de matrícula, con especificación del Máster a realizar, duración del mismo coste total y justificantes de pagos realizados.
- Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil (MOD:D1/D2).

2.3.4.3. Doctorado.

- Título de la carrera realizada o certificado acreditativo.
- Certificado o documento acreditativo de la matrícula, con especificación de los estudios a realizar, indicando la duración de los mismos. Coste total de los estudios y justificante de pagos realizados.
- Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil (MOD:D1/D2).

2.3.4.4. Preparación de oposiciones.

El certificado del centro donde curse los estudios estará fechado como máximo un mes antes del comienzo de los mismos.

2.3.4.4.1. Oposiciones que requieran titulación universitaria.

- Certificado donde conste el Título de carrera o grado realizado o certificado acreditativo.
- Certificado del Centro o Preparador Oficial donde realice la preparación, en el que figuren las tasas abonadas.
- Documento acreditativo de la convocatoria de las oposiciones. (Cuando se publique)
- Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil (MOD:D1/D2).

2.3.4.4.2. Oposiciones que requieran titulación no universitaria

- Certificado donde conste el Título o nivel educativo alcanzado.
- Certificado del Centro o Preparador Oficial donde realice la preparación, en el que figuren las tasas abonadas.
- Documento acreditativo de la convocatoria de las oposiciones. (Cuando se publique)
- Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil (MOD:D1/D2).

2.3.2 Plazos y efectos económicos

La documentación de solicitud de prestaciones por cualquier tipo de estudio establecido en los párrafos anteriores, deberá tener entrada, de forma general, **ente el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de cada año**. La remisión de la documentación por estudios iniciados en fechas distintas así como los recibos periódicos de matrículas deberá presentarse **en un plazo máximo de tres (3) meses desde el momento de su formalización o abono**.

A tales efectos, es de aplicación lo establecido en el punto 7.3.1 del cuerpo de la presente Circular.

2.3.5. Otras prestaciones.

2.3.5.1. Prestación por Transporte

- Documento acreditativo de que el desplazamiento al Centro de Estudios desde la residencia habitual es superior a los 20 kilómetros o,
- Certificado del Centro escolar de empleo de transporte colectivo no gratuito.

Plazos y efectos económicos

Petición dentro de los tres meses desde el comienzo de la prestación, con **efectos económicos del mismo mes donde se inicia**.

Petición posterior a los tres meses desde el comienzo de la prestación, con **efectos económicos del mes en el que se presenta la documentación**.

2.3.5.2. Prestación por Cambio Obligado de Residencia.

- Justificante de no impartirse los estudios elegidos o denegación de matrícula. En su caso, en la localidad de residencia habitual.
- Documento acreditativo de residencia en la población donde se curse los estudios: justificación de residencia o Certificado de empadronamiento y dirección (Asignación Básica). Contrato de alquiler de vivienda o inscripción en residencia de estudiantes o certificado de residencia (Asignación Íntegra).

Plazos y efectos económicos

Petición dentro de los tres meses desde el cambio de residencia, con efectos económicos del mes donde se produce dicho cambio.

Petición posterior a los tres meses desde el cambio de residencia, con efectos económicos del mes en el que se presenta la documentación acreditativa.

3. CONTINUIDAD EN LOS ESTUDIOS

Para la continuidad de los estudios, si el huérfano cumple 24 años en periodo lectivo, automáticamente se prorrogarán las prestaciones. Fuera de dicho periodo, a partir de esa edad, solicitarán la prestación adjuntando el **MOD:B** marcando y/o rellenando lo correspondiente en el apartado **“PRESTACIONES POR CONTINUIDAD EN LOS ESTUDIOS (A PARTIR DE 24 AÑOS)”**, así como la documentación que para cada uno de los estudios aparece en el apartado 2 de este anexo.

4. PRESTACIONES A HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD

Formulario a remitir:

- Solicitud de Ayudas (**MOD:B**)

Otra documentación:

4.1. Menores de 27 años.

La documentación a remitir será la correspondiente a su situación según el apartado 2 de este anexo.

4.2. A partir de los 27 años.

- Fe de Vida y Estado.
- Informe de vida Laboral de la Seguridad Social actualizado y, caso de estar trabajando, las nóminas de los meses trabajados.

4.3. HUERFANO CON DISCAPACIDAD SOBREVENIDA

En el caso de que se adquiriera la discapacidad posteriormente a ser beneficiario del Patronato, se deberá solicitar el ALTA como huérfano con discapacidad mediante comunicación escrita al Director del patronato adjuntando la Acreditación de Discapacidad según esta Circular.

4.4. Plazos y efectos económicos:

Petición **dentro de los seis meses** desde la acreditación de discapacidad (caso de huérfano con discapacidad sobrevenida) o del fallecimiento del asociado, con **efectos económicos del mes siguiente al de acreditación de la discapacidad.**

Petición **posterior a los seis meses,** con **efectos económicos del mes siguiente al de presentación de la acreditación de discapacidad.**

5. OTRAS PRESTACIONES

5.1. PRESTACIÓN POR HUÉRFANO PÓSTUMO

El plazo de entrega de la documentación será en los seis meses siguientes al nacimiento.

5.1.1. Si tuviera más hermanos protegidos.

Formulario a remitir:

- Solicitud de Ayuda **(MOD:E)**

Otra documentación:

- Certificado de defunción del asociado.
- Certificado de nacimiento del huérfano o Libro de Familia.

5.1.2. Si fuera hijo único.

Además de la documentación del apartado anterior:

- Documentación para Alta como Beneficiario **(MOD:A)**.

5.2. PRESTACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL HUÉRFANO BENEFICIARIO (menores de 24 años)

El plazo de entrega de la documentación será en de los seis meses siguientes al fallecimiento del huérfano beneficiario.

Formulario a remitir:

- Solicitud de Ayuda **(MOD:E)**

Otra documentación:

- Certificado de defunción.

6. AUXILIOS EXTRAORDINARIOS

6.1. CALAMIDADES Y OTROS SUCESOS

El plazo de entrega de la documentación será en los seis meses siguientes al suceso.

Formulario a remitir:

- Solicitud de Ayuda **(MOD:E)**

Otra documentación:

- Documentación que justifique la razón de la petición de ayuda.
- Declaración de Hacienda.

7. PREMIOS Y RECOMPENSAS

7.1. PREMIOS

7.1.1. Prestación por título de fin de estudios superiores, y por fin de estudios en Centros F. Militar (menores de 27 años)

El plazo de entrega de la documentación será en los seis meses posteriores a la finalización de los estudios.

Formulario a remitir:

- Solicitud de Ayuda **(MOD:F)**

Otra documentación:

- Recibo justificativo de los abonos efectuados.
- Título o, en su defecto, certificado de estudios correspondiente, de haber solicitado el mismo.

7.2. RECOMPENSAS

7.2.1. Altas Calificaciones.

Se concederá la finalización de estudios superiores (Grados y Enseñanzas artísticas); Formación Profesional, Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas Deportivas (Grado Superior y medio) así como Enseñanzas Profesionales de Música y Danza.

El plazo de entrega de la documentación será en los seis meses posteriores a la finalización de los estudios.

Formulario a remitir:

- Solicitud de Ayuda (**MOD:F**)

Otra documentación:

- Fotocopia compulsada del expediente académico expedido por el centro docente con indicación de la calificación final.

8. Matrículas de Honor.

El plazo de solicitud será en los seis meses posteriores a la fecha de finalización del curso motivo de la prestación.

Formulario a remitir:

- Solicitud de Ayuda (**MOD: F**)

Otra documentación:

- Recibo justificativo del abono de la matrícula de los estudios a realizar.
- Certificación de las Matrículas de Honor del Curso anterior.
- Certificación de haber superado todo el curso anterior.

ESQUEMA DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS A REMITIR

 RESUMEN DE LA DOCUMENTACIÓN A REMITIR PARA LA SOLICITUD DE PRESTACIONES (ESTE CUADRO SÓLO ES UN ESQUEMA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE HAY QUE REMITIR AL PATRONATO PARA LA SOLICITUD DE LAS PRESTACIONES. LA INFORMACIÓN COMPLETA APARECE EN EL ANEXO 1 APÉNDICE A DE LA CIRCULAR INFORMATIVA EN VIGOR)		PRESTACIONES																	
		ORFANDAD	ESTUDIOS	DISCAPACIDAD	OTRAS PRESTACIONES	EXTRA-ORDINARIOS	PREMIOS Y RECOMPENSAS	MATRÍCULAS DE HONOR											
								PREMIOS	ALTA CALIFICACIONES PRESTACIÓN POR TÍTULO										
ALTA PATRONATO COMO BENEFICIARIOS	ESTUDIANTE (1)	NO ESTUDIANTE	GASTOS PRINCIPIO CURSO	FORMACIÓN MILITAR	CENTROS EDUCACIÓN ESPECIAL	COMPLEMENTARIOS	OTRAS PRESTACIONES	RESIDENCIA	TRANSPORTE	OPOSICIONES	DOCTORADO	MÁSTER	ESTUDIOS IDIOMAS	OTRAS PRESTACIONES	MAYORES 27 AÑOS	HUÉRFANO PÓSTUMO (3)	FALECIMIENTO HUÉRFANO BENEFICIARIO (<24 AÑOS)	CALAMIDADES Y OTROS SUCESOS	
		A PARTIR 16 AÑOS	UNIVERSITARIOS	RESTO S. EDUCATIVO															
FORMULARIOS	MODELO A	X																	
MODELO B		X	X																
MODELO E																			
MODELO F																			
MODELO S																			
MODELO T		X																	
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN CAUSANTE		X																	
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN HUÉRFANO																			
CERTIFICADO DE MATRIMONIO O LIBRO DE FAMILIA																			
CERTIFICADO DE NACIMIENTO O LIBRO DE FAMILIA																			
BENEFICIARIOS																			
FOTOCOPIAS DNI PROGENITOR / TUTOR Y BENEFICIARIOS		X																	
NOMBRAMIENTO DE TUTORÍA (*)		X																	
ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD (*)		X																	
FE DE VIDA Y ESTADO		X	X																
DOCUMENTO O DECLARACIÓN DE ESTADO CIVIL (4)				X	X	X		X	X	X	X								
INFORME DE VIDA LABORAL (A PARTIR DE LOS 16 AÑOS)		X	X	X											X	X			
CERTIFICADO DE HABERES Y/O NÓMINA (SI TRABAJA)			X	X		X									X	X			
CERTIFICADO DE CALIFICACIONES Y/O CRÉDITOS CURSO ANTERIOR				X	X		X												
PLAN DE ESTUDIOS				X															
ASIGNATURAS Y CRÉDITOS MATRICULADOS				X														X	
CERTIFICADO DE MATRÍCULA CURSO INICIADO				X		X	X	X	X										
CERTIFICADO DE INGRESO EN CDM					X														
CERTIFIACDO INGRESO FAS					X														
CERTIFICADO DE TÍTULO O NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO Y CALIFICACIONES						X	X	X	X								X	X	
DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA CONVOCATORIA								X											
CERTIFICADO DEL CENTRO O PREPARADOR OFICIAL								X											
ACREDITACIÓN DISTANCIA MAYOR A 20 KM									X										
CERTIFICADO TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO NO GRATUITO									X										
JUSTIFICANTE NO IMPARTICIÓN ESTUDIOS EN DOMICILIO										X									
DOCUMENTO ACREDITATIVO DE RESIDENCIA DONDE ESTUDIOS											X								
JUSTIFICACIÓN PETICIÓN AYUDA																	X		
DECLARACIÓN DE LA RENTA																	X		
RECIBO JUSTIFICATIVO DE ABONOS EFECTUADOS																		X	
FOTOCOPIA EXPEDIENTE ACADÉMICO																		X	
CERTIFICACIÓN MATRÍCULAS HONOR CURSO ANTERIOR																		X	
CERTIFICACIÓN DE HABER SUPERADO TODO EL CURSO ANTERIOR																		X	

(*) SI CORRESPONDE

(1) ADEMÁS DE LO CORRESPONDIENTE A LAS PRESTACIONES POR ESTUDIOS

(2) ADEMÁS DE LO CORRESPONDIENTE A LAS PRESTACIONES POR ORFANDAD Y ESTUDIOS

(3) SI FUERA HIJO ÚNICO DEBERÁ SOLICITAR EL ALTA EN EL PATRONATO

(4) PRESENTACIÓN OBLIGATORIA EN EL CASO DE NO PRESENTAR DOCUMENTO OFICIAL DE VIDA Y ESTADO



INTENCIONADAMENTE EN BLANCO



ANEXO 1
APÉNDICE B
MODELOS DE INSTANCIAS



INTENCIONADAMENTE EN BLANCO



PAHUEA

MOD:A

SOLICITUD DE ALTA COMO BENEFICIARIO⁽¹⁾

D./D ^a (²)		Edad	DNI/NIF
(Apellidos)	(Nombre)		
Domicilio habitual en la calle/plaza		Nº	Piso
Localidad	Provincia	C.Postal	Tfno
Correo electrónico:	@	Móvil	
EXPONE⁽³⁾: Que el/la del D/D ^a			
(empleo)	(Arma/Cuerpo/Escala/Especialidad))		
falleció en el día de de , dejando los huérfanos que se relacionan:			
(Localidad y Provincia)			
1º	DNI/NIF	EDAD	
(apellidos y nombre)			
2º	DNI/NIF	EDAD	
3º	DNI/NIF	EDAD	
4º	DNI/NIF	EDAD	
5º	DNI/NIF	EDAD	
6º	DNI/NIF	EDAD	
SOLICITA , en su condición de , le sea concedida la protección a los mismos, acompañando a tal			
(progenitor/tutor/huérfano,etc.,)			
efecto la documentación reglamentaria que abajo se indica:			
En , a de de 20			
EL/LA SOLICITANTE			

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.

(2) Datos del progenitor vivo, tutor o huérfano mayor de edad.

(3) Datos del progenitor asociado fallecido.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:(originales o fotocopias compulsadas por notaría civil o militar o Delegado del Patronato)

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN o inscripción en el Libro de Familia. No necesario si el BOD ha publicado la baja.

CERTIFICADO DE MATRIMONIO, Filiación o inscripción en el Libro de Familia.

CERTIFICADO DE NACIMIENTO o inscripción en el Libro de Familia de cada huérfano.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD de progenitor vivo, de tutores y, en su caso, huérfanos.

ACTA NOMBRAMIENTO DEL TUTOR para huérfanos de padre y madre menores legales y huérfanos con discapacidad que exijan tutoría.

ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD, certificado médico que garantice la existencia de discapacidad.

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.

- Acepto Si No



INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

SOLICITUD DE PRESTACIONES BÁSICAS Y POR ESTUDIOS⁽¹⁾

DATOS A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO DE HUÉRFANOS					
Efectos Económicos de a				N.º Expte:	
Estudios:				Curso:	Repite:
Cambio Estudios:	Residencia:	Transporte:	Fijo:	Variable:	Prórroga:
Premio:		Nota:	Importe:	Abono Título:	
Atrasos Orfandad:		Atrasos Transporte:		Atrasos Residencia:	
Solicitud Falta Documentación:					

DATOS DEL BENEFICIARIO

1º Apellido **2º Apellido**
Nombre **Fecha de nacimiento** / / **DNI/NIF**
Domicilio habitual en la calle/plaza **Nº** **Piso**
Localidad **Provincia** **C.Postal**
Correo electrónico **Teléfono 1** **Teléfono 2**
SOLICITA: La concesión de la prestación o prestaciones que marca con una **x**, acompañando la documentación que se especifica en la Circular Informativa en vigor:

PRESTACIONES POR CONTINUIDAD EN LOS ESTUDIOS (A PARTIR DE 24 AÑOS)		
Continúa Estudios	Estudios en Curso	/ Cambio de Estudios

<u>PRESTACIONES BÁSICAS</u>			
Orfandad	Básica por doble Orfandad	Discapacidad	
<u>PRESTACIONES POR ESTUDIOS</u>			
Estudios Universitarios	Bachillerato	Formación Profesional	
Enseñanzas Artísticas	Enseñanzas de Idiomas	Enseñanzas Deportivas	
ESO	Primaria	Artes Plásticas	
Centro de Ed. Especial para huérfanos con discapacidad menores de 27 años.		Miembro de las FAS	
<u>Estudios Complementarios</u>			
Máster	Doctorado	Curso Especialización	Oposiciones
<u>Otras Prestaciones</u>			
Transporte		Cambio Obligado de Residencia	

En _____, a _____ de _____ de 20____
 Firma del Solicitante

Nombre y apellidos

De ser el huérfano/a menor de edad o con discapacidad, indicar parentesco del solicitante
 (Progenitor, tutor, huérfano, etc.)

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.

- Acepto Si No



INTENCIONADAMENTE EN BLANCO



PAHUEA

DECLARACIÓN DE ESTADO CIVIL⁽¹⁾
(Beneficiarios menores de edad o tutelados)

MOD:D1

D./D^a ⁽²⁾ Edad DNI/NIF
(Apellidos) (Nombre)

Domicilio habitual en la calle/plaza Nº Piso

Localidad Provincia C.Postal Tfno.

Correo electrónico: Móvil

EXPONE: Que el Huérfano beneficiario:

1er Apellido 2º Apellido Nombre

Edad

Reside a día de hoy en el mismo domicilio que el progenitor o tutor: SI ☐ NO ☐
(marcar lo que proceda)

En caso de haber marcado "NO" especificar dirección

Y su ESTADO CIVIL es el de: SOLTERO ☐ CASADO ☐
(marcar lo que proceda)

En, a de De 20.....
EL/LA DECLARANTE

- (1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.
(2) Datos del progenitor vivo o tutor.

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.

- Acepto Si ☐ No ☐



INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

DECLARACIÓN DE ESTADO CIVIL⁽¹⁾
(Beneficiarios mayores de edad y no tutelados)

Don/Doña.....EdadDNI/NIF.....
(Apellidos del huérfano) (Nombre del huérfano)

Con domicilio habitual en la calle/plaza.....Nº..... Piso.....

Localidad.....Provincia..... C.Postal.....Tfno.....

Correo electrónico:..... Móvil.....

EXPONE: Que reside a día de hoy en el mismo domicilio que su progenitor o tutor: S Í ☐ NO ☐
(marcar lo que proceda)

Y que su Estado Civil es el de: SOLTERO ☐ CASADO
(marcar lo que proceda)

En....., a, de De 20.....
EL/LA DECLARANTE

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.

- Acepto Si ☐ No ☐



INTENCIONADAMENTE EN BLANCO



PAHUEA

FE DE VIDA. DECLARACIÓN DE EXISTENCIA⁽¹⁾

MOD:D3

D./D^a DNI/NIF.....
(Nombre) (Apellidos)

En calidad de ⁽²⁾:

Con Grado /Cargo/Especialidad (nº Colegiado/a)

Con domicilio en ⁽³⁾ y Teléfono

CERTIFICA: Que el/la Huérfano/a beneficiario/a:

1er Apellido:2º Apellido:Nombre:

Edad: años DNI/NIF:

ha comparecido ante él/ella para dar fe de su existencia el día de De 20.....

En....., a, de De 20.....

(Firma de quién certifica)

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.

(2) Delegado del PAHUEA, Delegado/Subdelegado de Defensa; Profesional Médico.

(3) Localidad/Provincia

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.

- Acepto Si ☐ No ☐



INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

SOLICITUD DE OTRAS PRESTACIONES Y AUXILIOS EXTRAORDINARIOS⁽¹⁾

DATOS DEL BENEFICIARIO

1º Apellido 2º Apellido Nombre.....

FECHA DE NACIMIENTO ____/____/____ DNI/NIF.....

Domicilio habitual en la calle/plaza.....Nº..... Piso.....

Localidad.....ProvinciaC.PostalTfno.....

Correo electrónico:..... Móvil.....

SOLICITA: La concesión de la prestación o prestaciones que marca con una **X**, acompañando la documentación reglamentaria que se especifica:

OTRAS PRESTACIONES

☐ PRESTACIÓN POR HUÉRFANO PÓSTUMO ☐ GASTOS DE ENTERRAMIENTO DEL HUÉRFANO FALLECIDO

AUXILIOS EXTRAORDINARIOS

☐ CALAMIDADES ☐ OTROS SUCESOS

DOCUMENTACIÓN A REMITIR

PRESTACIÓN POR HUÉRFANO PÓSTUMO

- ☐ Copia compulsada del certificado de defunción del asociado.
- ☐ Copia compulsada del certificado de nacimiento del huérfano póstumo o del Libro de familia.
- ☐ Documentación de Alta como Beneficiario.

GASTOS DE ENTERRAMIENTO DEL HUÉRFANO FALLECIDO

- ☐ Certificado de defunción del huérfano.

AUXILIOS EXTRAORDINARIOS

- ☐ Documentación que justifique la razón de la petición de ayuda.
- ☐ Declaración de Hacienda de la unidad familiar en la que se encuadra el huérfano.

En....., a..... de De 20.....
Firma del Solicitante

Nombre y apellidos

De ser el huérfano/a menor de edad o con discapacidad, indicar parentesco del solicitante
(Progenitor, tutor, huérfano, etc.)

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.

- Acepto Si No



INTENCIONADAMENTE EN BLANCO



PAHUEA

SOLICITUD DE PRESTACIONES POR PREMIOS Y RECOMPENSAS⁽¹⁾**DATOS DEL BENEFICIARIO**

1º Apellido 2º Apellido Nombre.....

FECHA DE NACIMIENTO __/__/____ DNI/NIF.....

Domicilio habitual en la calle/plaza..... Nº..... Piso.....

Localidad..... Provincia..... C.Postal..... Tfno.....

Correo electrónico:..... Móvil.....

SOLICITA: La concesión de la prestación o prestaciones que marca con una **X**, acompañando la documentación reglamentaria que especifica:**PREMIO**☐ **PRESTACIÓN POR TÍTULO FIN DE ESTUDIOS SUPERIORES//FIN ESTUDIOS CENTROS F. MILITAR.****RECOMPENSAS**

- | | |
|--|---|
| ☐ ALTAS CALIFICACIONES EN NOTA MEDIA DE LA CARRERA O GRADO | ☐ ALTAS CALIFICACIONES FIN BACHILLERATO |
| ☐ ALTAS CALIFICACIONES FIN FPGS | ☐ ALTAS CALIFICACIONES FIN FPGM |

DOCUMENTACIÓN A REMITIR**PRESTACIÓN POR TÍTULO FIN DE ESTUDIOS SUPERIORES:**

- | | |
|--------------------------|--|
| ☐ | Recibo justificativo de los abonos efectuados. |
| ☐ | Título o, en su defecto, certificado de estudios correspondiente// Si en Centro Militar Certificación de final Estudios, BOD, etc. |

ALTAS CALIFICACIONES NOTA MEDIA FIN DE CARRERA O GRADO**MATRÍCULAS HONOR**

- ☐
- Fotocopia compulsada del expediente académico expedido por el centro docente con indicación de la calificación final.**

- | |
|--|
| ☐ Recibo justificativo del abono por Matrícula curso actual. |
| ☐ Certificación de las Matrículas de Honor del curso anterior. |
| ☐ Certificación de haber superado el curso anterior. |

ALTAS CALIFICACIONES FIN DE BACHILLERATO Y FPGS Y FPGM

- ☐
- Fotocopia compulsada del expediente académico expedido por el centro docente con indicación de la calificación final.**

En....., a..... de De 20.....
Firma del Solicitante

Nombre y apellidos

De ser el huérfano/a menor de edad o con discapacidad, indicar parentesco del solicitante
(madre, padre, tutor, etc.)

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.

- Acepto Si No



INTENCIONADAMENTE EN BLANCO



PAHUEA

MOD:S

SITUACIÓN DE LA CARRERA⁽¹⁾

DATOS DEL BENEFICIARIO⁽¹⁾

1º Apellido 2º Apellido Nombre.....
FECHA DE NACIMIENTO __/__/____ DNI/NIF.....
Domicilio habitual en la calle/plaza.....Nº..... Piso.....
Localidad..... ProvinciaC.PostalTfno.....
Correo electrónico:..... Móvil.....

SITUACIÓN DE LA CARRERA O GRADO

CARRERA O GRADO QUE ESTUDIA.....

ESPECIALIDAD.....

NÚMERO DE CURSOS DE QUE CONSTA

NÚMERO DE CRÉDITOS TOTALES DE QUE CONSTA

NÚMERO DE CRÉDITOS APROBADOS

NÚMERO DE CRÉDITOS PENDIENTES, INCLUIDOS LOS MATRICULADOS

NÚMERO DE CRÉDITOS MATRICULADOS

CURSO EN QUE SE MATRICULA

EN LAS CARRERAS EN QUE SE ESTUDIE POR ASIGNATURAS, SE INDICARÁ EL NÚMERO DE LAS MISMAS COMO SI FUERAN CRÉDITOS.

LA SUMA DE CRÉDITOS APROBADOS Y PENDIENTES DEBE CORRESPONDER CON EL TOTAL DE LOS MISMOS.

En....., a..... de De 20.....
El/La Solicitante

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.

- Acepto Si No



INTENCIONADAMENTE EN BLANCO



PAHUEA

MOD:T

IMPRESO O FICHA FORMA DE COBRO⁽¹⁾

DATOS PERSONALES DEL BENEFICIARIO (HUÉRFANO)	DATOS PERSONALES DEL TITULAR DE LA CUENTA/LIBRETA (CASO DE SER DISTINTO)									
1ER. APELLIDO.....NOMBRE..... 2º APELLIDO..... NIF..... CALLE/PLAZA.....NÚM..... PISO.....POBLACIÓN..... PROVINCIA.....TELÉF..... C.POSTAL..... MÓVIL..... CORREO ELECTRÓNICO:.....	1ER. APELLIDO.....NOMBRE..... 2º APELLIDO..... NIF..... PARENTESCO O RELACIÓN CON EL HUÉRFANO..... CALLE/PLAZA.....NÚM..... PISO.....POBLACIÓN..... PROVINCIA.....TELÉF..... C.POSTAL..... MÓVIL..... CORREO ELECTRÓNICO:.....									
DATOS BANCARIOS DE LA CUENTA/ LIBRETA	De acuerdo a la Circular Informativa en vigor: "Los huérfanos beneficiarios mayores de edad que no precisen tutor deberán solicitar la percepción de las prestaciones a su nombre y <u>cuenta bancaria</u>."									
<table border="1"><thead><tr><th>IBAN</th><th>Entidad</th><th>Oficina</th><th>D.C.</th><th>Nº Cuenta</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table> NOMBRE DEL BANCO/CAJA..... SUCURSAL/AGENCIA..... CALLE /PLAZA/.....NÚM..... POBLACIÓN..... PROVINCIA.....TELÉF..... C.POSTAL.....		IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Nº Cuenta				
IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Nº Cuenta						
SELLO CONFORMIDAD DE LOS DATOS BANCARIOS DE LA SUCURSAL O AGENCIA:	EN, A DEDE 20..... FIRMA									

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.

- Acepto Si No



INTENCIONADAMENTE EN BLANCO



PAHUEA

MOD: 14

SOLICITUD DE ALTA COMO ASOCIADO VOLUNTARIO

Si desea adquirir la condición de asociado con carácter voluntario sírvese cumplimentar este impreso y remitirlo a:

PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

C/ ROMERO ROBLEDO, 2. 1º D

28008 MADRID

Datos del solicitante:

APELLIDOS:

NOMBRE:

NIF:

DOMICILIO:

CIUDAD:

PROVINCIA:

TELÉFONO FIJO:

MÓVIL:

E-MAIL:

MODALIDAD DE COTIZACIÓN¹:

1 MODALIDAD DE COTIZACIÓN:

A Orden de Pago al Habilitado de Clases Pasivas.

B Abono personal en las oficinas del PAHUEA (Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire).

C Transferencia a la **c/c nº ES20 0049 0262 03 2810110139**, abierta a nombre de este Patronato en la Oficina del Banco Santander sita en la c/ Rodríguez San Pedro, 72 de Madrid.

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.

- Acepto Si No



INTENCIONADAMENTE EN BLANCO



**FICHA SOLICITUD DESCUENTO CUOTA DE HUÉRFANOS EN PAGA EXTRA EJÉRCITO DEL
AIRE Y DEL ESPACIO**

El documento puede obtenerse y rellenarse:

En la Intranet de Defensa ([Ministerio de Defensa: Órgano Central \(mdef.es\)](http://mdef.es)) en la parte izquierda ir a "Servicios económicos y Pagadurías", pinchar en "Nóminas", en la nueva página pinchar abajo en "Modelos y Formularios", a la derecha arriba aparece "Modelos Nacional" y el último es un PDF "Ficha Solicitud descuento huérfanos E.A. en paga extra"

El documento debe tramitarse a través de la SEA o Habilitado del interesado

La cuota de las pagas extras se corresponde (para cada una de ellas) con el **0,5%** del sueldo base.



INTENCIONADAMENTE EN BLANCO



MINISTERIO
DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS ECONÓMICOS
Y PAGADURÍAS

Unidad de tramitación destino: Ministerio de Defensa - E00003301/Ministerio de Defensa

Asunto: SDGSEPAG- Unidad de Haberes, Remisión de documentación.

PAGADURÍA DE HABERES DEL MINISTERIO DE DEFENSA

FICHA SOLICITUD DESCUENTO CUOTA DE HUÉRFANOS EN PAGA EXTRA EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

En aplicación de La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación podrá presentarse en alguno de los Registros de la Administración indicados en su artículo 16, o firmado electrónicamente remitiéndolo al correo indicado al pie.

APELLIDOS Y NOMBRE:

N.I.F./N.I.E:

AUTORIZO A LA PAGADURÍA DE HABERES A PRACTICAR EL DESCUENTO DE “**HUÉRFANOS AIRE Y DEL ESPACIO EN PAGA EXTRA**” EN MIS NÓMINAS DE JUNIO Y DICIEMBRE DE CADA AÑO, A PARTIR DEL DÍA DE LA FECHA Y HASTA NUEVA ORDEN.

EL MENCIONADO DESCUENTO REPRESENTARÁ LA CUANTÍA DEL 50% DE LA CUOTA MENSUAL ORDINARIA DE “HUÉRFANOS DEL AIRE Y DEL ESPACIO”.

En _____ a __ de

de 2__

EL INTERESADO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (RGPD).

Responsable del tratamiento: Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías, con domicilio en el Paseo de la Castellana 109, 28071 Madrid.

Finalidad: gestión de nóminas.

Legitimación: cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1 c) RGPD.

Destinatarios: Persona, órgano o unidad administrativa al que se dirigen los documentos registrados.

Derechos: de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.

Información adicional: puede consultarse la información adicional y detallada sobre protección de datos para este tratamiento en la siguiente página web:

<https://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html>

Los datos de carácter personal que puedan aparecer en este escrito deberán ser tratados conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos, debiendo ser empleados únicamente para la finalidad con que fueron comunicados y mantenidos durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento.

TRAMITARSE A TRAVÉS DE LA SEA/HABILITADO DEL INTERESADO



INTENCIONADAMENTE EN BLANCO



ANEXO 2

DELEGADOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES



INTENCIONADAMENTE EN BLANCO



DELEGADOS DEL PAHUEA

¿QUIÉNES SON LOS DELEGADOS?

- Son Oficiales o Suboficiales del Ejército del Aire y del Espacio, propuestos por los jefes de Unidad u Organismo de destino a petición de la Dirección del Patronato y nombrados por la Junta Directiva

Su tarea consiste en colaborar con la Dirección del Patronato en sus funciones.

A parte de la difusión de la función del Patronato, su misión principal es atender y asesorar a quien requiera ayuda para sus huérfanos, e iniciar el correspondiente expediente, en contacto con la Dirección del Patronato.

- Actualmente hay Delegación del Patronato en **19 emplazamientos:**

. Ministerio de Defensa

pahuea_oc@mde.es

. Agrupación ACAR Getafe (Getafe, Toledo)

pahuea_getafe@mde.es

. Academia Básica de León (León, Asturias, Galicia)

pahuea_leon@mde.es

. Mando Aéreo General-MAGEN (Madrid)

pahuea_madrid@mde.es

. Base Aérea de Cuatro Vientos (Cuatro Vientos)

pahuea_cuatro_vientos@mde.es

. Base Aérea de Matacán (Salamanca, Zamora, Ávila)

pahuea_salamanca@mde.es

. Base Aérea de Torrejón (Torrejón, Guadalajara)

pahuea_torreon@mde.es

. Base Aérea de Villanubla (Valladolid, Segovia, Palencia, Burgos, Cantabria)

pahuea_valladolid@mde.es

. Base Aérea de Los Llanos (Albacete, Ciudad Real, Cuenca)

pahuea_albacete@mde.es

. Base Aérea de Talavera (Badajoz, Cáceres)

pahuea_extremadura@mde.es



DELEGADOS DEL PAHUEA

- . Base Aérea de Granada (Granada, Almería, Jaén)
pahuea_granada@mde.es
- . Base Aérea de Málaga (Málaga, Ceuta)
pahuea_malaga@mde.es
- . Base Aérea de Morón (Morón de la Frontera, Utrera)
pahuea_morón@mde.es
- . Base Aérea de San Javier (Murcia, Alicante, Valencia)
pahuea_murcia@mde.es
- . ACAR Tablada (Sevilla, Huelva, Córdoba, Cádiz, Melilla)
pahuea_sevilla@mde.es
- . Acuartelamiento Aéreo de El Prat (Barcelona, Tarragona, Lérida, Gerona, Castellón)
pahuea_barcelona@mde.es
- . Base Aérea de Son San Juan (Baleares)
pahuea_baleares@mde.es
- . Jefatura Movilidad Aérea de Zaragoza (Aragón, Rioja, Soria, Navarra, País Vasco)
pahuea_zaragoza@mde.es
- . Cuartel General MACAN (Canarias)
pahuea_canarias@mde.es

CÓMO CONTACTAR CON LA DELEGACIÓN:

- Dirigiéndose por correo electrónico a la delegación correspondiente, o
- En caso de duda, dirigirse al Patronato para recibir la información necesaria:
(Tf. 91.455.06.70/ Fax 91.455.06.72/ Correo: **pahueraire@ea.mde.es**)



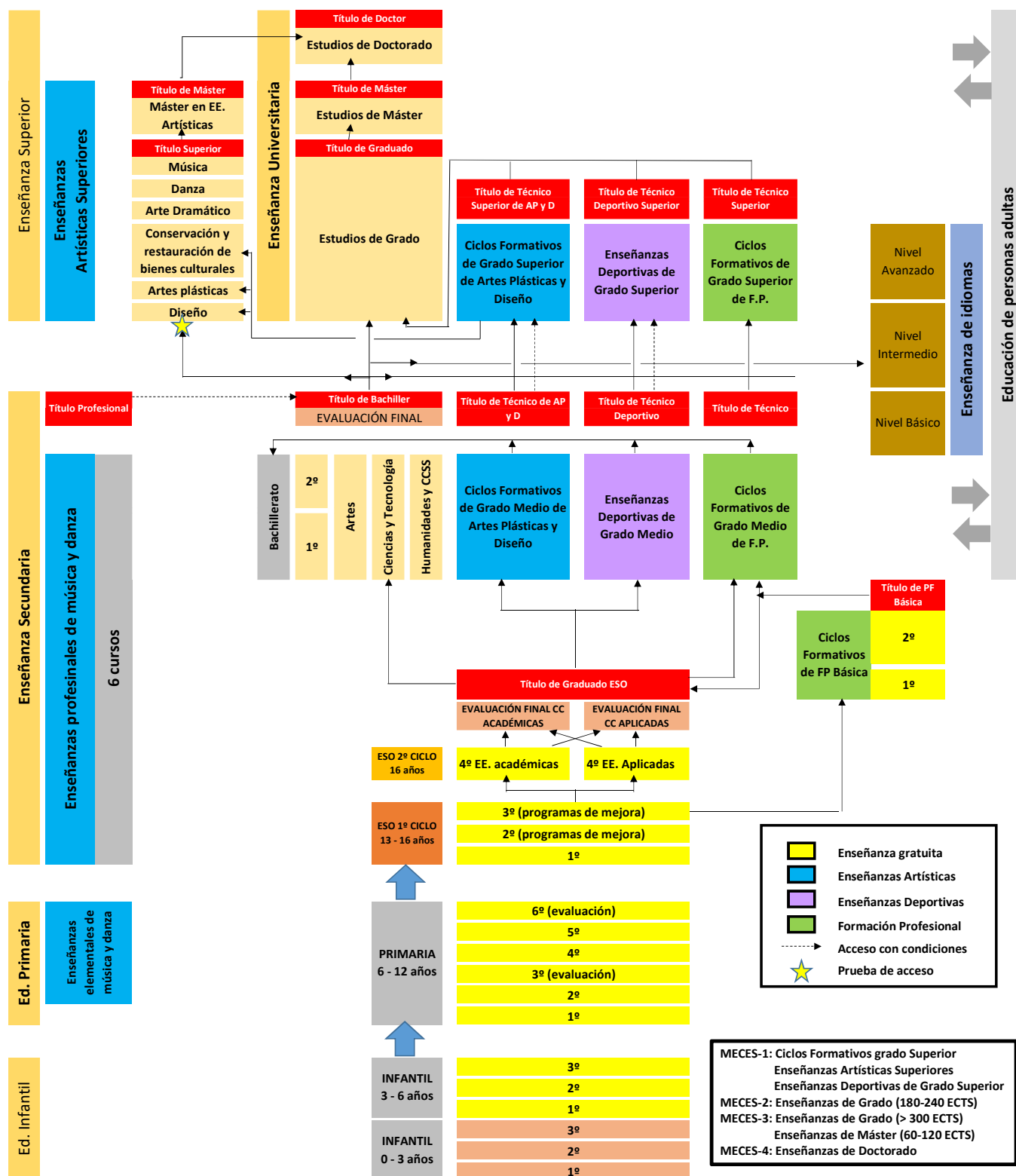
ANEXO 3

SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL



INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL





INTENCIONADAMENTE EN BLANCO



ANEXO 4

DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PRESTACIONES



INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

**DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PRESTACIONES****CURSO ESCOLAR 2024-2025 (SEPTIEMBRE 2024)****1. CUANTÍA MÁXIMA DE INGRESOS****1.1. HUÉRFANOS MAYORES DE 27 AÑOS CON DISCAPACIDAD IGUAL O MAYOR DEL 49%.**

Ingresos anuales no superiores a **23.071 €**.

1.2. HUÉRFANOS MAYORES DE 27 AÑOS CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 25% Y MENOR DEL 49%.

Ingresos anuales no superiores a **17.927 €**.

2. CUANTÍA DE LAS ASIGNACIONES

(En **rojo** las cantidades modificadas respecto a la Circular/Adenda anterior)

CLASES DE PRESTACIONES	IMPORTES EN EUROS	
PRESTACIONES BÁSICAS ORFANDAD		
ORFANDAD	402 €	
DOBLE ORFANDAD	315 €	
PRESTACIONES BÁSICAS DISCAPACIDAD		
Discapacidad igual o superior al 49% (RD 1971/99)	402 €	
Discapacidad igual o superior al 25% y menor del 49%.	266 €	
PRESTACIONES POR ESTUDIOS		
ESTUDIOS GENERALES		
TIPO DE ESTUDIOS	FIJO: (Ap. 7.3.1.)	VARIABLE: (Ap. 7.3.1.)
GPC (Gastos de Principio de Curso) Estudios superiores	811 €	2.831 €
GPC Alumnos en Centros de Formación Militar	1.593 €	
GPC Bachillerato, FP y Enseñanzas Profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio, Enseñanzas Deportivas de Grado medio	811 €	1.001 €
GPC ESO, Enseñanzas Elementales de música y de danza, Estudio de Idiomas en escuelas Oficiales de Idiomas y Primaria	725 €	738 €
GPC Infantil: Primer y Segundo ciclos	696 €	677 €
H. con discapacidad menores de 27 años en Centros de Educación Especial (por curso)	1.224 €	



CLASES DE PRESTACIONES	IMPORTES EN EUROS	
PRESTACIONES POR ESTUDIOS		
ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS		
Estudios que requieran titulación universitaria	Matrículas: hasta 2.831 €	
Estudios que requieran FP o Régimen Especial	Matrículas: hasta 2.120 €	
Perfeccionamiento de Idiomas	Matrículas: hasta 1.416 €	
Máster	Matrículas: hasta 2.831 €	
Doctorado	Matrículas: hasta 2.831 €	
PREPARACIÓN DE OPOSICIONES		
Preparación de Oposiciones exijan titulación universitaria superior	Hasta 1.416 €	Máx.3 años.
Preparación de Oposiciones exijan titulación NO universitaria	Hasta 1.416 €	Máx.2 años.
OTRAS PRESTACIONES POR ESTUDIOS		
Cambio Obligado de Residencia (meses lectivos, máximo 9 meses)	Asig. Básica: 260 €	Asig. Íntegra: 517 €
Transporte o ruta escolar (meses lectivos, máximo 9 meses)	139 €	
PREMIOS Y RECOMPENSAS		
PREMIOS		
TÍTULO FIN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	El valor de la tasa abonada	
RECOMPENSAS		
NOTA MEDIA DE SOBRESALIENTE O NOTABLE EN LA CARRERA O GRADO	1.881 €	
NOTA MEDIA DE SOBRESALIENTE O NOTABLE EN EL BACHILLERATO	1.255 €	
NOTA MEDIA DE SOBRESALIENTE O NOTABLE EN FP GRADO SUPERIOR	1.568 €	
NOTA MEDIA DE SOBRESALIENTE O NOTABLE EN FP GRADO MEDIO	628 €	
OTRAS PRESTACIONES		
HUÉRFANO PÓSTUMO.	712 €	
FALLECIMIENTO HUÉRFANO ACOGIDO < 27 AÑOS.	1.849 €	
AUXILIOS EXTRAORDINARIOS		
CALAMIDADES	A DETERMINAR EN FUNCIÓN DEL SUCESO	
OTROS SUCESOS	A DETERMINAR EN FUNCIÓN DEL SUCESO	

**PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y
DEL ESPACIO**

“N^a Sra. de Loreto”

(PAHUEA)



**ADENDA 1 A LA
CIRCULAR 1/2024**

“NORMAS DE PROTECCIÓN A LOS HUÉRFANOS”

Madrid, 26 de septiembre de 2024



ADENDA 1 A LA CIRCULAR 1/2024 “NORMAS DE PROTECCIÓN A LOS HUÉRFANOS”

En el caso de repetición de curso, es posible que haya una reducción en la prestación por estudios del 50% tanto de la parte fija como variable. La aplicación informática utilizada como primaria en este Patronato, hace automáticamente dicha reducción, pero produce un error cuando genera el archivo de texto de la nómina que hay que enviar al Banco.

Por esta circunstancia, las partes fijas de la prestación por “Gastos Principio de Curso” deben ser cantidades pares.

Advertido error en al Anexo 4 de la Circular 1/2024 aprobada en el Consejo 2/2024, se modifica dicho Anexo para corregirlos.

ESTUDIOS GENERALES		
TIPO DE ESTUDIOS	FIJO: (Ap. 7.3.1.)	VARIABLE: (Ap. 7.3.1.)
GPC (Gastos de Principio de Curso) Estudios superiores	812 €	2.831 €
GPC Alumnos en Centros de Formación Militar	1.594 €	
GPC Bachillerato, FP y Enseñanzas Profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio, Enseñanzas Deportivas de Grado medio	812 €	1.001 €
GPC ESO, Enseñanzas Elementales de música y de danza, Estudio de Idiomas en escuelas Oficiales de Idiomas y Primaria	726 €	738 €
GPC Infantil: Primer y Segundo ciclos	696 €	677 €
H. con discapacidad menores de 27 años en Centros de Educación Especial (por curso)	1.224 €	

* En rojo las cantidades modificadas

Madrid, 26 de septiembre de 2024

EL GENERAL DE DIVISIÓN DIRECTOR DEL PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO
DEL AIRE Y DEL ESPACIO

- DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO -

- Guillermo Cavo Muñoz -

PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

“Nuestra Señora de Loreto”

(PAHUEA)



ADENDA 2 A LA CIRCULAR 1/2024

“NORMAS DE PROTECCIÓN A LOS HUÉRFANOS”

Madrid, 18 de diciembre de 2024



ADENDA 2 A LA CIRCULAR 1/2024 – “NORMAS DE PROTECCIÓN A LOS HUÉRFANOS”

1. Titularidad de las cuentas bancarias para el cobro de las prestaciones del Patronato.

La titularidad de la cuenta bancaria en la que el huérfono recibe las prestaciones del Patronato no está suficientemente regulada en la Circular 1/2004. La única referencia al respecto en la Circular es la siguiente:

Punto 2 (Tramitación de la documentación): *“Los huérfanos beneficiarios mayores de edad que no precisen tutor deberán solicitar la percepción de las prestaciones a su nombre y cuenta bancaria”.*

No se hace ninguna mención en la Circular sobre quién debe ser el titular de la cuenta bancaria cuando el huérfono es menor de edad, menor de edad emancipado, o con discapacidad.

Por otro lado, 15 huérfanos con discapacidad reciben actualmente las ayudas del Patronato en las cuentas corrientes de un habilitado de Clases Pasivas, en virtud de un Poder y Mandato de representación. El Real Decreto 1678/1987, de 30 de diciembre, que reglamenta la profesión del habilitado de Clases Pasivas (<https://www.boe.es/eli/es/rd/1987/12/30/1678>), fue derogado por la Disposición Derogatoria Segunda de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 (<https://www.boe.es/eli/es/l/2010/12/22/39>). En la Disposición Transitoria Cuarta de esta misma Ley se establecía un régimen transitorio de la prestación de servicios por parte de los habilitados de Clases Pasivas hasta la extinción de los contratos de mandato que tuvieran suscritos de acuerdo con la citada normativa, hoy derogada.

Adicionalmente, la nueva redacción del Título XI del Libro Primero del Código Civil «*De las medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica*», introducida por la Ley 8/2021, de 2 de junio, considera que la persona con discapacidad mayor de edad o el menor emancipado, solo debe disponer de un representante legal cuando así lo precise, bien designado voluntariamente por dicha persona o bien mediante resolución judicial. Por tanto, el huérfono con discapacidad podría ser el titular o cotitular de la cuenta bancaria para la percepción de las ayudas, si no tuviera previstas medidas de apoyo.

Con objeto de adecuar la Circular 1/2024 a las circunstancias mencionadas, se propone reemplazar la actual redacción del punto 1.2. del Apéndice A, del Anexo 1, de la Circular, en lo concerniente a “CUENTA BANCARIA PARA EL COBRO DE PRESTACIONES”, por la siguiente:

El pago de las ayudas concedidas por el Patronato se efectuará en la cuenta bancaria que se identifique en la **FICHA FORMA DE COBRO (MOD:T)**, que deberá adjuntarse obligatoriamente junto con la solicitud de alta en el Patronato como beneficiario (MOD:A).

La ficha deberá llevar el sello de conformidad de la sucursal bancaria, o en su defecto podrá sustituirse el sello por un *certificado de titularidad de la cuenta bancaria*, expedido por la propia entidad, o por un recibo bancario en el que aparezcan identificados todos los números de la cuenta bancaria y el nombre y apellidos de su titular(es).

En cuanto a la titularidad de la cuenta bancaria en la que se efectúan los ingresos de las prestaciones, deberá ser la siguiente:

- **Huérfono menor de edad no emancipado:** el progenitor vivo o, en su caso, su representante legal deberá ser el titular o cotitular de la cuenta.



- **Huérfano sin discapacidad mayor de edad o menor emancipado:** el huérfano deberá ser el titular o cotitular de la cuenta.
- **Huérfano con discapacidad mayor de edad o menor emancipado:** el huérfano podrá ser el titular o cotitular de la cuenta o, en su defecto, su representante legal, si respecto de aquel se hubieran dispuesto judicialmente medidas de apoyo que impliquen facultades de representación plena en la esfera patrimonial.

Los huérfanos que en la actualidad estuvieran percibiendo las ayudas del Patronato a través de la cuenta bancaria de un habilitado de Clases Pasivas, en virtud de un poder y mandato otorgado por el huérfano o su representante legal, podrán seguir percibiendo las ayudas a través de estas cuentas, hasta la extinción del contrato de mandato que tuvieran suscrito.

La cuenta bancaria para el cobro de las prestaciones podrá modificarse, en cualquier momento, mediante el envío al Patronato del MOD:T, debidamente cumplimentado, junto con la documentación justificativa del cambio, en su caso.

2. Establecimiento de una prestación de inicio de orfandad.

Tanto el Patronato de huérfanos del Ejército de Tierra como el de la Armada tienen una prestación al inicio de la orfandad, que se abona de una sola vez cuando el huérfano ingresa en el Patronato como beneficiario.

Parece conveniente establecer dicha prestación, toda vez que las necesidades económicas son habitualmente superiores inmediatamente después del fallecimiento del progenitor asociado y que la coyuntura económica actual del Patronato así lo permite.

Se propone, por tanto, incluir el siguiente apartado en la Circular 1/2024:

9.3. INICIO DE ORFANDAD

Se abonará por una sola vez a cada huérfano que ingrese en el Patronato la cantidad que anualmente se especifique en el Anexo 4.

3. Incremento de las Prestaciones Básicas y Otras Prestaciones para el año 2025.

Se propone actualizar el importe de las ayudas de las prestaciones Básicas y de Otras prestaciones para el año 2025 a las cantidades que se reflejan en el Anexo 4 que se adjunta (en rojo).

El incremento de las prestaciones es superior al IPC previsto para el año 2024 y es compatible con la coyuntura económica actual del Patronato.

Asimismo, advertidas discrepancias entre diversos conceptos del Anexo 4 y el cuerpo de la Circular, se ha modificado dicho Anexo (en rojo).

Madrid, 18 de diciembre de 2024 EL

GENERAL DIRECTOR DEL PAHUEA

ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

- Guillermo Cavo Muñoz -

**DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PRESTACIONES****AÑO 2025****1. CUANTÍA DE LAS ASIGNACIONES**(En **rojo** las cantidades y epígrafes modificados)

CLASES DE PRESTACIONES		IMPORTES EN EUROS	
PRESTACIONES BÁSICAS POR ORFANDAD (MENSUAL)			
ORFANDAD	440 €		
DOBLE ORFANDAD	345 €		
DISCAPACIDAD (igual o superior al 50%)	440 €		
DISCAPACIDAD (entre el 25% y el 49%)	292 €		
PRESTACIONES POR ESTUDIOS			
ESTUDIOS GENERALES			
Gastos de Principio de Curso (por tipo de Estudios)	FIJO: (Ap. 7.3.1.)	VARIABLE: (Ap. 7.3.1.)	
Grado Universitario, Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores, Enseñanzas Deportivas de Grado Superior, y Ciclos Formativos de Grado Superior de FP y de AP y D	812 €	2.831 €	
Centros de Formación Militar y de la Guardia Civil	1.594 €		
Bachillerato, 5º y 6º Curso de Enseñanzas Profesionales de Música y Danza, Enseñanzas Deportivas de Grado Medio, y Ciclos Formativos de Grado Medio de FP y de AP y D	812 €	1.001 €	
ESO, 1º a 4º Curso de Enseñanzas Profesionales y Enseñanzas Elementales de Música y Danza, Ciclos Formativos de Grado Básico de FP y Educación Primaria	726 €	738 €	
Educación Infantil: Primer y Segundo ciclos	696 €	677 €	
Huérfanos con discapacidad menores de 27 años en Centros de Educación Especial (por curso)	1.224 €		
ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (máximo anual por tipo de estudios)			
Estudios que requieran titulación universitaria	Matrículas: hasta 2.831 €		
Estudios que requieran FP y de Régimen Especial	Matrículas: hasta 2.120 €		
Enseñanzas de Idiomas	Matrículas: hasta 1.416 €		
Máster Universitario	Matrículas: hasta 2.831 €		
Doctorado	Matrículas: hasta 2.831 €		
PREPARACIÓN DE OPOSICIONES (máximo anual por tipo de titulación requerido)			
Preparación de Oposiciones (con título de Educación superior)	Hasta 1.416 €	Máx.3 años.	
Preparación de Oposiciones (sin título de Educación superior)	Hasta 1.416 €	Máx.2 años.	
OTRAS PRESTACIONES POR ESTUDIOS			
Cambio Obligado de Residencia (mesual)	Asig. Básica: 260 €	Asig. Íntegra: 517 €	
Transporte (mensual)	139 €		



CLASES DE PRESTACIONES	IMPORTES EN EUROS
PRESTACIONES POR ESTUDIOS	
PREMIOS Y RECOMPENSAS	
PREMIOS	
TÍTULO FIN DE ESTUDIOS SUPERIORES	El valor de la tasa abonada
RECOMPENSAS	
Altas calificaciones en el GRADO UNIVERSITARIO	1.881 €
Altas calificaciones en resto de la ENSEÑANZA SUPERIOR	1.568 €
Altas calificaciones en BACHILLERATO	1.255 €
Altas calificaciones en la ENSEÑANZA DE GRADO MEDIO	628 €
OTRAS PRESTACIONES	
AYUDA POR HUÉRFANO PÓSTUMO.	750 €
AYUDA POR FALLECIMIENTO HUÉRFANO (< 27 AÑOS)	1.950 €
AYUDA POR INICIO DE ORFANDAD	1.200 €
AUXILIOS EXTRAORDINARIOS	
CALAMIDADES	A DETERMINAR EN FUNCIÓN DEL SUCESO
OTROS SUCESOS	A DETERMINAR EN FUNCIÓN DEL SUCESO



INTENCIONADAMENTE EN BLANCO



INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

